

# Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Correo Privado  
Franqueo a pagar  
Cuenta N° 17.100  
Tarifa Res. N° 408  
S.C. G.

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES  
EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EDICION N° 8.820

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO  
TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESOLUCIÓN N° 23/08 – Acuerdo Plenario EXPTE. N° 402280207-21313-E

Modifica el artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C. N° 62/07, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar responsables solidarios a la Sra. Graciela Alicia Digiuni de Azula, al Cr. Jorge Alberto Carlisi, al Cr. Raúl Mendoza y a la Sra. Alicia Jara, por los hechos verificados en la presente causa y condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Quinientos ochenta y nueve pesos (\$ 589,00); de conformidad a lo señalado en el Considerando 3°), punto b) de la presente".

Mantiene las observaciones con alcance de Reparos formuladas a la Sra. Graciela Alicia Digiuni de Azula, al Cr. Jorge Alberto Carlisi, al Cr. Raúl Mendoza y a la Sra. Alicia Jara, a través del artículo 2°) de la Resol. Sala II T.C. N° 62/07.

Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C. N° 62/07.

Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal.

### RESOLUCIÓN N° 24/08 – Acuerdo Plenario EXPTE. N° 402280207-21312-E

Modifica el artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C. N° 69/07, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar responsables solidarios a la Sra. Graciela Alicia Digiuni de Azula, al Sr. David Alonso, al Cr. Jorge Alberto Carlisi y al Sr. Juan Esteban Roa, por los hechos verificados en la presente causa y condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con 52/100 (\$ 2.684,52); de conformidad a lo señalado en el Considerando 3°), punto b), ítems 2.- y 3.- de la presente".

Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C. N° 69/07.

Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal.

### RESOLUCIÓN N° 25/08 – Acuerdo Plenario EXPTE. N° 402151206-21115-E

Modifica el artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C. N° 54/07, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar responsables solidarios al Sr. Luis Alberto Vázquez, a la Sra. Alicia Ramona Ortega de Coco y al Sr. Carlos Ismael Insaurrealde, por los hechos verificados en la presente causa y condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Diez mil cuatrocientos veintiséis pesos con 85/100 (\$ 10.426,85); de conformidad a lo señalado en el Considerando 2°), puntos a), b) y c) de la presente".

Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C. N° 54/07.

Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal.

### RESOLUCIÓN N° 71/08 – Sala II EXPTE. N° 403180804-19022-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial imputable a personal municipal alguno, conforme las prescripciones del Art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

Recomienda a la Sra. Intendente se adopten las medidas de seguridad necesarias en resguardo del patrimonio Municipal.

Recomienda al Municipio se adopten las medidas de seguridad en el predio a fin de evitar perjuicios como el presente.

### RESOLUCIÓN N° 72/08 – Sala II EXPTE. N° 403311002-17488-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, conforme las constancias de la causa y lo previsto por el art. 71 de la ley 4159.

Dr. Damián Servera Serra  
Secretario

s/c.

E:26/9 V:1/10/08

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO RESOLUCION N° 1282 de fecha 18.09.2008.

ARTICULO 1°: DISPONER la "Intervención" de la Entidad "Club Atlético Regional" de la Ciudad de Resistencia, a partir de su notificación y por el término de noventa (90) días, atento a los motivos expuestos de los considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: DESIGNAR Interventor "Ad honorem" a partir de su notificación y por el término de noventa (90) días al Sr. Ramón Alfredo ROMERO, D.N.I. N° 11.820.638 -M-, domiciliado en calle Duvivier N° 1.770 de la ciudad de Resistencia -Chaco-, con facultades para regularizar el funcionamiento de la entidad intervenida por el Artículo 1° de la presente y convocar a Asamblea para la designación de autoridades conforme al Estatuto que los rige, quien recibirá la entidad previo inventario a realizarse conjuntamente con la Dirección de las Personas Jurídicas.

### RESOLUCION N° 1283 de fecha 18.09.2008.

ARTICULO 1°: Hacer lugar al Recurso Jerárquico deducido por el Cabo Primero de Policía @ Santos Rubén LOPEZ, D.N.I. N° 16.556.027-M, debiendo revocarse la Disposición N° 1036/07 de la Jefatura de Policía, por los motivos expuestos en considerando.

ARTICULO 2°: Remítase el presente expediente y sus agregados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos de la Provincia por ser el organismo competente para resolver el pedido de pago de los Seguros

Colectivo y Obligatorio solicitado por el señor Santos Rubén LOPEZ, por Aplicación de lo establecido en el Decreto N° 1953/04.

**Juan R. Diez de los Ríos**  
Director a/c.

s/c.

E:26/9/08

PROVINCIA DEL CHACO  
TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN N° 26/08 – Acuerdo Plenario**  
**EXPTE. 402270207-21.310-E**

Modifica el artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C. N° 58/07, el que quedará redactado de la siguiente forma: "*Declarar responsables solidarios a la Sra. Graciela Alicia Digiuni de Azula, al Sr. Luis Patricio Fernández Falcón, al Cr. Jorge Alberto Carlisi y a la Sra. Alicia Jara, por los hechos verificados en la presente causa y condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Seiscientos catorce pesos con 25/100 (\$ 614,25); de conformidad a lo señalado en el Considerando 3°), puntos b) y c) de la presente*".

Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C. N° 58/07.

Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86° del mismo cuerpo legal.

**RESOLUCIÓN N° 28/08 – Acuerdo Plenario**  
**EXPTE. N° 402230805-19806-E**

Revoca el art. 1°) de la Resol. T.C. N° 2 dictada en Acuerdo Plenario N° 3 – punto 1° del día 28-03-08 (fs. 252/254), por ajustarse a lo previsto en los artículos 79° y 80° de la Ley N° 4159 Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Concede el Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto por los responsables Sres. Clide René Briansó, Raúl Horacio Dellamea, Pablo Andrés Panza, la Srta. Elsa Silvana Carión y los Sres. Carlos Anibal Rolón Amarilla, Basilio Barrientos y Rubén Osvaldo Avalos, contra la Resol. T.C. N° 38/07 (fs. 218/225), dictada en Acuerdo Plenario N° 15 – punto 2° del 25-10-07, por ajustarse a lo previsto en los artículos 79° y 80° de la Ley N° 4159 Orgánica del Tribunal de Cuentas, teniendo presente la reserva formulada respecto del planteamiento del Recurso Extraordinario Federal.

Eleva los autos al Superior Tribunal de Justicia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 81° de la Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 67/08 – Sala II**  
**EXPTE. N° 402160207-21237-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Cote Lai – Ejercicio 2007.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Cote Lai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 68/08 – Sala II**  
**EXPTE. N° 402070408-22136-E**

Libera de responsabilidad a los Sres. José Luis Jesús García y Gabino Marcos Gómez y a la Sra. Silvia Adela Barreto, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN N° 69/08 – Sala II**  
**EXPTE. N° 402160207-21236-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Corzuela – Ejercicio 2007.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Corzuela, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 70/08 – Sala II**  
**EXPTE. N° 402070408-22137-E**

Formula al Sr. Gabino Marcos Gómez y a la Sra. Silvia Adela Barreto, Reparos.

Aplica al Sr. Gabino Marcos Gómez y a la Sra. Silvia Adela Barreto, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4159, por Trescientos pesos (\$ 300,00) para cada uno. Intima a los responsables al pago de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

**Dr. Damián Servera Serra**  
Secretario

s/c.

E:26/9 V:1/10/08

**EDICTOS**

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Cecilia Araceli Vargas, Secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto hace saber a Enrique Maximiliano Calderón, argentina, soltero, nacido 17 de marzo de 1967 en Posadas - Misiones, hijo de NN y de María Eugenia Calderón, Pront. N° 49126 RH con último domicilio en Zona Sur, Av. Viedma 123 Bis y/o Av. Malvinas Argentina N° 191, que en los autos caratulados: "**Calderón, Enrique Maximiliano s/ Hurto**", Expte. N° 31357/07 registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, Secretaria del Dr. Sergio Fabián Augusto, se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 8 de agosto de 2008. ...Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tomar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), ..., considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Enrique Maximiliano Calderón hasta cubrir el monto de pesos Ochocientos (\$ 800).... Fdo. Carlos E. Alvarenga - Juez; Dr. Pedro Vargas -Secretario-. Resistencia, 4 de septiembre de 2008.

**Dr. Sergio Fabián Augusto, Secretario**

s/c.

E:12/9 V:26/9/08

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda Alvarenga de Gómez Samela, Juez suplente, hace saber que respecto de: Víctor Simeón ROA (alias "barragán", argentino, casado, jornalero, DNI N° 14.656.009, nacido en Villa Berthet, Chaco el día 03/09/61, hijo de Polinario Roa y de Marciana Gómez, domiciliado en Güemes s/N°, de Villa Berthet, Chaco), en los autos caratulados: "**Roa, Víctor Simeón s/Abuso sexual con acceso carnal agravado por la relación de convivencia. Abuso sexual simple agravado por la relación de convivencia**", Expte. N° 64/352/2007, por sentencia N° 81 de fecha 31/08/2007, dictada por la Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, se resolvió: 1°) Condenar a Víctor Simeón Roa (alias "barragán", argentino, casado, jornalero, DNI N° 14.656.009; nacido en Villa Berthet, Chaco el día 03/09/61, hijo de Polinario Roa y de Marciana Gómez, domiciliado en Güemes s/N°, de Villa Berthet, Chaco), como autor penalmente responsable del delito de "Abuso sexual con acceso carnal agravado por la relación de convivencia – tres hechos– y abuso sexual simple agravado por la relación de convivencia todos en concurso real" a la pena de **nueve años de prisión** efectiva, con accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la tasa de justicia... (Arts. 12, 40, 41, art. 119 3° apartado agravado por el inciso f) –tres hechos– y 119 inc. 1° apartado agravado por el inc. f) en función del 55 y 409, 513, 514, 515 y 516 del C.P.P., y arts. 7° y 24° de la Ley 4.182). Fdo: Dra. Emilia M. Valle, Pte. de trámite; Dras. Hilda B. Moreschi y Herminia Esther Ferreyra, vocales. Ante mí: Dra. María de las Mercedes Pereyra, secretaria de Cámara. Villa Angela, Chaco, 4 de septiembre de 2008.

**Dra. Ingrid Wenner**  
Secretaria Provisoria

s/c.

E:17/9 V:26/9/08

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Germán Rubén GONZALEZ, D.N.I. N° 13.503.722, peón rural, nacido en Bs. Aires el 02/07/57, hijo de N.N. domiciliado en planta urbana de Margarita Belen (Chaco) y a Miguel Angel SANCHEZ, D.N.I. N° 26.072.248, empleado, nacido en Resistencia (Chaco) el 08/06/77, hijo de Ramón de los Santos Sánchez y Luciana Ramos, domiciliado en Pasaje Seitor N° 19 Villa Luzuriaga, Resistencia que en la causa N° 20053/06, caratulada: "**Sánchez, Miguel Angel; González, Germán Rubén s/Hurto Ganado Mayor**", la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María Susana Gutiérrez ha dictado la siguiente resolución: 368 de fecha 10/07/08, "**Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Visto y Considerando: ... Resuelvo:...** I) Decretar embargo en esta causa ...hasta cubrir el monto de pesos seis mil (\$ 6.000) sobre bienes de propiedad de Miguel Angel SANCHEZ... y Decretar embargo hasta cubrir el monto de pesos seis mil (\$ 6.000) sobre los bienes de propiedad de Germán Rubén GONZALEZ... de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P. Fdo. Dra. María Susana Gutiérrez, Juez - Dra. Teresa Acosta Ramallo, Secretaria. Not.

**Héctor Elio Valdivia**  
Abogado/Secretario

s/c. **E:17/9 V:26/9/08**

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Jorge Rafael SOLIS (alias "Piraña, Jorgito", D.N.I. N° ..., argentino, de ocupación vdor. ambulante, domiciliado en Misionero Klein N° 1515, ciudad, hijo de Omar Jorge Solís y de Ramona Ezequiel Núñez, nacido en Resistencia el 26 de junio de 1978, Pront. Prov. N° 539.936 AG y Pront. Nac. N° U1.113.425), que en los autos caratulados: "**Solis, Jorge Rafael s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 97/07, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución 659, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Jorge Rafael Solís, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Dr. Jorge Latza Gandini, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 22 de agosto de 2008.

**Dr. Jorge Raúl Latza Gandini, Secretario**

s/c. **E:19/9 V:29/9/08**

**EDICTO.-** La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Pablo Ricardo BLANCO, DNI N° 28.510.957, nacido el día 13-05-1981, instruido, empleado, hijo de Zulma Betty Vera, último domicilio brindado por el mismo Mz. 46, Pc. 03, Barrio 2 de Abril, de la localidad de Barranqueras, Chaco, que en la causa N° 3755/08, caratulada: "**Blanco, Pablo Ricardo s/Infracción Art. 189 bis C.P.**", se ha dictado la siguiente resolución: N° .../ Resistencia, 12 de septiembre de 2008. **Autos y vistos:... Considerando:...** **Dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 155 del C.P.P. a Pablo Ricardo Blanco, de circunstancias personales obrantes en autos. II) Disponer la detención de Pablo Ricardo Blanco, ordenándose su inserción en la orden del día policial. III) Continúen los autos según su estado. IV) Dése cumplimiento a la Ley 22.117. Publíquense los edictos pertinentes. V) Notifíquese, protocolícese. Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpin -Fiscal-, Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario.

**Héctor Elio Valdivia**  
Abogado/Secretario

s/c. **E:19/9 V:29/9/08**

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**1)** Sec. N° 1991, UNA (1) BICICLETA GRIS OXIDADO CUADRO N° 1363 **2)** Sec. N° 3746, UN CUADRO DE BICICLETA COLOR ROJO, CON MANUBRIOS CROMADOS, HORQUILLA Y CUBRECADENA C/ROJO, SIN OTROS ELEMENTOS. CUADRO N° 91743 **3)** Sec. N° 3758, UNA (1) BICICLETA COLOR AZUL, MARCA FISCHER, RODADO 26 PARA CABALLERO, EN REG. ESTADO DE USO Y CONSERV., CUADRO N° 205. **4)** Sec. N° 3790, UNA (1) BICICLETA COLOR ROJA, RODADO 26, PARTE MEDIA Y PORTERIOR ABO LLADA, RUEDA TRASERA DOBLADA TOTALMENTE, CUBREMANUBRIOS C/AZUL. CUADRO N° 299. **5)** Sec. N° 3846, UNA (1) BICICLETA RODADO 26, MANUBRIO NEGRO., CUADRO N° 94767 **6)** Sec. N° 3855, COLOR ROJA., CUADRO N° 32938399. **7)** Sec. N° 3859, UNA (1) BICICLETA COLOR VERDE RODADO 26, FRENO CONTRAPEDAL, UN SOLO PEDAL, EN REG. ESTADO. CUADRO N° 96275. **8)** Sec. N° 3861, UNA (1) BICICLETA COLOR LILA LLANTAS CROMADAS, RODADO 26, C/ MANUBRO DE GOMA ESPUMA COLOR NEGRO., CUADRO N° 104392. **9)** Sec. N° 3863, UNA (1) BICICLETA PARA DAMA, COLOR AMARILLA, GUARDACADENA C/ AMARILLO, C/PORTAEQUIPAJE., CUADRO N° 129930065. **10)** Sec. N° 3864, UNA (1) BICICLETA COLOR ROJA PARA CABALLERO, C/CANASTO Y PORTAEQUIPAJE., CUADRO N° 5242. **11)** Sec. N° 22338, UNA (1) BICICLETA COLOR ROSADO, RODADO 16, CUADRO N° 104304.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**Cr. Julio Héctor Moreno**

Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. **E:22/9 V:26/9/08**

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días corridos a partir de la última publicación, a los posibles propietarios de los bienes que seguidamente se describen y de acuerdo al informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor:

- 1) LASAGNA, HERNAN MARCELO SANTIAGO, DNI 23.665.800, Sec. N° 19140, Un Automotor, Marca Peugeot 405 GL Diesel, color gris oscuro, Sin N° Motor, N° Chasis VF34BD9B271322057, sin dominio colocado.
- 2) MOIANA, MARTA VICTORIA, L.C. 4.581.622, Sec. N° 19140, Un Automotor, Marca Peugeot 405 GL Diesel, color gris oscuro, Sin N° Motor, N° Chasis VF34BD9B271322057, sin dominio colocado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe propiedad sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento del mismo.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs. a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los

términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**Cr. Julio Héctor Moreno**

Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. E:22/9 V:26/9/08

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 ( diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

1) **Sec. N° 22302**, Una bicicleta tipo playera para caballero, color violeta, freno a masa, manubrio con goma espuma color negro deteriorado, con cubrecadena color amarillo, cuadro N° 80831, con candado marca Glob. 2) **Sec. N° 22301**, Una bicicleta tipo playera, color violeta, rodado 26, cuadro N° 820050 3) **Sec. N° 22524**, Una bicicleta tipo playera para dama, color amarillo, marca Flash, mubrio asiento y pedales de color negro, cubre cadena, porta equipaje color amarillo, rodado 26, en regular estado, cuadro N° 108109. 4) **Sec. N° 8137**, Una bicicleta tipo playera color amarillo, sin marca, cuadro N° 3251.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**Cr. Julio Héctor Moreno**

Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. E:22/9 V:26/9/08

**EDICTO.-** La Dra. Gladys Esther Zamora, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría N° 9, sito en calle French N° 166, 3º piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores de don BARRIENTOS, Hermenegildo Antonio, M.I. N° 3.550.694, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**Barrientos, Hermenegildo Antonio s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 4.890/08. Resistencia, 12 de septiembre de 2008.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**

Abogada/Secretaria

R.N° 132.119 E:22/9 V:26/9/08

**EDICTO.-** El Juez de Paz de Machagai, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos: "**Leme, Paulino s/Sucesorio**", Expte. N° 920/08, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 8 de septiembre de 2008.

**Ana María Mehechen**

Abogada/Secretaria

R.N° 132.120 E:22/9 V:26/9/08

**EDICTO.-** El Dr. Aldo Fredi Benítez, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la Ciudad de Puerto Vilelas, hace saber que cita por dos tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a todos los que se crean con derecho al acervo hereditario dejado

por la causante doña Venancia TORALES, C.I. 20.544, y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Torales, Venancia s/Sucesorio**", Expte. N° 338/08. Fdo. Dr. Aldo Fredi Benítez, juez. Puerto Vilelas, 21 de agosto de 2008.

**Liz Ruizdiaz**

Abogada/Secretaria

R.N° 132.122 E:22/9 V:26/9/08

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz de 1ª, Especial, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. José Teitelbaum, cita por el término de tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Mercedes Gerardo VALLEJOS, en los autos caratulados: "**Vallejos, Mercedes Gerardo s/Sucesorio**", Expte. N° 2.033, Año 2008, Sec. N° 1, bajo apercibimientos legales. Secretaría, 9 de septiembre de 2008.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**

Secretario

R.N° 132.123 E:22/9 V:26/9/08

**EDICTO.-** La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz Primera Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Miguel Angel ESCOBAR, M.I. N° 11.047.834, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Escobar, Miguel Angel s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 1.474/08, Sec. N° 2. Secretaría. Quitilipi, Chaco, 16 de septiembre de 2008.

**Dra. Graciela M. E. Solís**

Abogada/Secretaria

R.N° 132.124 E:22/9 V:26/9/08

**EDICTO.-** La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz Primera Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Carlos Alberto MACIAS, M.I. N° 5.652.668, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Macias, Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 1.796/08, Sec. N° 2. Secretaría, Quitilipi, Chaco, 16 de septiembre de 2008.

**Dra. Graciela M. E. Solís**

Abogada/Secretaria

R.N° 132.125 E:22/9 V:26/9/08

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial subrogante, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Marta DRAGELJ, M.I. N° 11.347.122, cuyo último domicilio fuera Pellegrini N° 320, Roque Sáenz Peña, fallecida el 19/03/2007 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "**Dragelj, Marta s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. 1.634, Año 2008, Sec. 1, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de septiembre de 2008.

**Dra. María del C. Romero**

Secretaria de Trámite

R.N° 132.127 E:22/9 V:26/9/08

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz N°1, a cargo de la Dra. Mirna del V. Romero, Juez, Secretaria N° 1, sito en Brown N° 249, 1º Piso, ciudad, emplaza por treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Nelly Magdalena ALDERETE, M.I. N° 2.744.739, en los autos: "**Alderete, Nelly Magdalena s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.275/07. Resistencia, 12 de Marzo de 2.008.

**Dra. María Ofelia Vaccari**

Secretaria

R.N° 132.135 E:22/9 V:26/9/08

**EDICTO.-** La Dra. Lidia Valentina Aquino, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaria Dra. Nancy E. Duran, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dora BANDEO BOBIS, M.I. 6.615.971, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Av. 9 de Julio N° 466/70, en autos

caratulados: **"Bandeo Bobis de Cortés Dora s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 5849/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de setiembre de 2008.

**Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 132.138 E:22/9 V:29/9/08

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Qta. 01, Mz. 15, Uf. 04-01 del Plan 240 Viv., FO.NA.VI. del B° Güiraldes (Ampliación) de la ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada al/a. Sr./a **Fornasari Pascual Antonio, DNI. N° 1.129.025**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 17 de setiembre de 2008.

**Marina Ramírez Grismado, Abogada**  
s/c. E:24/9 V:29/9/08

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres (3) días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a / o sobre la vivienda identificada como Mz. 109, Pc. 9, del Plan 1000 Viv. FO.NA.VI. del B° Sta. Inés de la Ciudad de Resistencia oportunamente adjudicada al Sr. **DELGADO Julio** para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de continuar con el trámite de regularización. Resistencia,.....de .....de 2008.

**Marina Ramírez Grismado, Abogada**  
s/c. E:24/9 V:29/9/08

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres (3) días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a / o sobre la vivienda identificada como Mz. 90, Pc. 16, de Villa San Juan de la Ciudad de Resistencia oportunamente adjudicada al Sr. **ROMERO, Perfecto** para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de continuar con el trámite de regularización. Resistencia,.....de .....de 2008.

**Marina Ramírez Grismado, Abogada**  
s/c. E:24/9 V:29/9/08

**EDICTO.-** La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez, en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a la firma "Toba Comercial S.R.L.", para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"Municipalidad de Resistencia c/Motter, Evaristo Crisanto y/o Toba Comercial S.R.L. y/o Quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal"**. Expte. N° 15978/98, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Nancy E. Duran - Abogada - Secretaria – Juzgado Civil y Comercial N° 7.

**Jorge Pablo Irala**  
Departamento Administrativo de Relaciones Públicas  
s/c. E:24/9 V:26/9/08

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Sra. Elena Beatriz Saquer de Puentes, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante don **MEDINA, Juan, M.I. N° 7.927.072** para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"Medina, Juan s/Sucesorio"**, Expte. N° 158/08. General José de San Martín, 11 de setiembre de 2008.

**Mirtha G. Ovejero**  
Secretaria  
R.N° 132.147 E:24/9 V:29/9/08

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: **SANTILLAN de GONZALEZ, Bernardina, M.I. N° 6.593.824**, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: **"Santillán de González, Bernardina s/Sucesorio"**, Expte. N° 237/08, bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 22 de abril de 2008.

**Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff**  
Secretaria  
R.N° 132.148 E:24/9 V:29/9/08

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: **CASTILLO, Hugo Alberto, M.I. N° 7.510.215**, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: **"Castillo Hugo Alberto s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 533, F° 178, Año: 2008, bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 5 de setiembre de 2008.

**Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff**  
Secretaria  
R.N° 132.149 E:24/9 V:29/9/08

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz Letrado de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: **GARCIA, José, M.I. N° 3.563.960**, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: **"García, José s/Sucesorio"**, Expte. N° 509, F° 176, Año: 2008, bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 19 de setiembre de 2008.

**Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff**  
Secretaria  
R.N° 132.150 E:24/9 V:29/9/08

**EDICTO.-** La Dra. Elia Nilfa Pisarello, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Amado **YUNES, M.I. N° 21.041**, para que hagan valer sus derechos en autos: **"Yunes, Amado s/Sucesorio"**, Expte. N° 460 F. 292 año 1993, Sec 2, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 1 de setiembre de 2008.

**María del C. Romero**  
Secretaria de Trámite  
R.N° 132.156 E:24/9 V:29/9/08

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz Primera Especial de esta ciudad, Dr. José Teitelbaum, cita por 3 días y emplaza por 30 (treinta) a herederos y acreedores de don Antonio **GONZALEZ, M.I. N° 2.525.219**, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"González, Antonio s/Sucesorio"**, Expte N°. 1.827/08, Secretaria N° 1. Secretaria, 20 de agosto de 2008.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario  
R.N° 132.161 E:24/9 V:29/9/08

**EDICTO.-** La Sra. Elena B. Saquer de Puentes, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de don Amado Francisco **GARCIA, M.I. N° 12.643.926**, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: **"García, Amado Francisco s/Sucesorio"**, Expte. N° 233/08, bajo apercibimiento de

ley. General José de San Martín, 18 de septiembre de 2008.

**Mónica Adriana González**  
Abogada/Secretaria

R. Nº 132.159 E:24/9 V:29/9/08

**EDICTO.-** Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, Dr. Hugo Silvio Longhi, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos, acreedores y legatarios de don Jacinto GALARZA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "**Galarza, Jacinto s/Sucesorio**", Expte. Nº 689, Fº 91, Año: 2008. Bajo apercibimiento de ley. Los edictos deberán ser publicados en tipografía helvética Nº 6. Charata, Chaco, 11 de septiembre de 2008.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R. Nº 132.157 E:24/9 V:29/9/08

**EDICTO.-** BALBUENA, Alejandra Marcela V., DNI 24.066.516, con domicilio legal en Barrio San Cayetano, Mz. 39, Mblock 17, Dto. 293, dedicado al ramo Telecabina, funcionando la misma en Barrio San Cayetano, Mz. 36, Tira 20, Casa 388, hace saber por tres días que transfiera a LONDERO, Alberto Ezequiel, DNI 26.386.661, con domicilio en San Lorenzo 138 el fondo de comercio a título oneroso, ubicado en el mencionado domicilio. Para reclamos de terceros u oposiciones dirigirse al domicilio legal Barrio San Cayetano, Mz. 39, Mblock 17, Dto. 293.

**Balbuena, Alejandra Marcela Viviana**  
DNI Nº 24.066.516

R. Nº 132.160 E:24/9 V:29/9/08

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores del Sr. Tomás KRONEMBERGER, M.I. Nº 7.422.938, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Kronemberger, Tomás s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 625/08, Secretaría Unica. Castelli, Chaco, 10 de septiembre de 2008.

**Dr. Héctor Ariel Juárez**  
Secretario

R. Nº 132.163 E:24/9 V:29/9/08

**EDICTO.-** Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz de Primera Categoría Especial Nº 2 de Resistencia, con domicilio en Brown Nº 249, 2º piso, de Resistencia, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Rogelio Aníbal MORALES, M.I. Nº 3.559.539 por el plazo de treinta días a presentarse en autos: "**Morales, Rogelio Aníbal s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 449/08, bajo apercibimiento de ley. Dra. Sara B. Grillo, Abogada Secretaria Nº 2 del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Nº 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco. Resistencia, 18 de septiembre de 2008.

**Dra. Lilian B. Borelli**  
Abogada/Secretaria

R. Nº 132.164 E:24/9 V:29/9/08

**EDICTO.-** Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Quinta Nominación, sito en Avenida Laprida Nº 33, 2º piso, Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de: "**Correa de Larroca, Antonia Ramona, y Larroca, Pedro Antonio s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. Nº 5.037/08, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez. Resistencia, 8 de septiembre de 2008.

**Dra. Valeria L. Persoglia, Secretaria**

R. Nº 132.162 E:24/9 V:29/9/08

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, cita por tres días y em-

plaza por treinta a herederos y acreedores del Sr. Pedro SZKARLATIUK, M.I. Nº 14.376.210, a fin que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, ordenado en autos: "**Szkarlatiuk, Pedro s/Sucesorio**", Expte. Nº 1.368/08. Secretaría Nº 3, Dra. María Sandra Varela. P. R. Sáenz Peña, Chaco, 10 de septiembre de 2008.

**Dra. María Sandra A. Varela**  
Abogada/Secretaria

R. Nº 132.154 E:24/9 V:29/9/08

**EDICTO.-** La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez, cita por dos días y emplaza por quince, a los Sres. Chaparro, Cándido Fernando, L.E. Nº 5.465.398, y Tofalo de Chaparro Delia Esther, L.C. Nº 2.756.350, con último domicilio conocido el sito en Echeverría Nº 385 - 1º Piso, ciudad, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en caso de incomparecencia, en los autos caratulados: "**Osorio de López, Teresa del Carmen y López Celestino c/Chaparro Cándido Fernando y Tofalo de Chaparro Delia Esther s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. Nº 3.721/07, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Séptima Nominación, sito en Av. 9 de Julio Nº 470, Resistencia, Chaco. Resistencia, Chaco, 09 de septiembre de 2008.

**Nancy E. Durán, Abogada/Secretaria**

R. Nº 132.167 E:24/9 V:26/9/08

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Nº 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaría a cargo del suscripto, con sede en calle Brown 249, cítese a herederos y acreedores, por edicto que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer derechos en relación al haber hereditario de la Sra. MACIEL, Ceferina, con M.I. Nº 0.759.549, fallecida en fecha 26 del mes de agosto de 2006, en los autos: "**Maciel, Ceferina s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº 907/07. Secretaría, 06 de mayo de 2008.

**Dra. Liliana B. Borelli**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:24/9 V:29/9/08

**EDICTO.-** El señor Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Charata, Dr. Claudio Silvio Longhi hace saber por 5 (cinco) días que don Manuel IGLESIAS vende a la señora Beatriz Susana VIDELA de IGLESIAS el negocio de turismo denominado "Charata Viajes y Turismo", Legajo Secretaría de Turismo de la Nación Nº 12.331, ubicado en la calle Ayacucho Nº 520, de la Ciudad de Charata, provincia de Chaco, libre de todo gravamen y deuda. Escribana interviniente, Dra. Silvana B. Cimbaro Canella, titular del Registro Nº 5 de la ciudad de Charata, con domicilio en Moreno Nº 735. Domicilio de las partes y reclamos de ley en oficina escribanía.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

R. Nº 132.144 E:24/9 V:29/9/08

**EDICTO.-** La Dra. Iride I. M. Grillo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Dr. José Modesto FLORITO, M.I. 7.419.194, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Florito, José Modesto s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 6.211/08. Resistencia, 18 de septiembre de 2008. Fdo.: Dra. Alicia Normiella, abogada, Secretaria, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la Ciudad de Resistencia, Chaco.

**Alicia M. Luz Normiella**  
Escribana/Secretaria

R. Nº 132.140 E:24/9 V:29/9/08

**EDICTO.-** La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Nancy Elizabeth Chávez, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle French N° 165, 3º piso, en los autos: "**Popovich, María s/Sucesorio Ab Intestato**", Expediente N° 2.639/08, ordena que se publique edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, de la causante POPOVICH, María, D.N.I. N° 8.581.144, todo bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de septiembre de 2008.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**  
Secretaria

R.N° 132.141 E:24/9 V:29/9/08

**EDICTO.-** La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría N° 9 a cargo de la Dra. Nancy Elizabeth Chávez, sito en French N° 165, 3º piso, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**Porta, Marta Eva c/Liva, José y/o quien resulte propietario s/ Prescripción adquisitiva**", Expte. 11.497/06, de conformidad a los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC, cita a herederos de José LIVA, que se publicarán por dos (2) en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolos por quince (15) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 11 de septiembre de 2008.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez**  
Secretaria

R.N° 132.142 E:24/9 V:26/9/08

**EDICTO.-** La señora Juez titular del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en calle French N° 166, de esta ciudad de Resistencia, Dra. Wilma Sara Martínez, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de doña LEDESMA, Elsa Neri, M.I. N° 3.228.995, para que en el término de treinta (30) días a partir de su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Ledesma, Elsa Neri s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 6.201/08. Secretaría de la Dra. Miriam R. Moro. Resistencia, 17 de septiembre de 2008.

**Dra. Miriam R. Moro**  
Secretaria Provisoria

R.N° 132.143 E:24/9 V:29/9/08

**EDICTO.-** Dra. Wilma S. Martínez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría N° 4, sito en calle French N° 166, planta baja, de esta ciudad, cita por tres días a herederos y acreedores de la Sra. Elvira ROJAS, M.I. N° 6.349.194, para que durante el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el Expediente N° 1.908/08, caratulado: "**Rojas, Elvira s/Juicio Sucesorio**". Secretaría, 17 de abril de 2008.

**Dra. Miriam R. Moro**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 132.170 E:26/9 V:1/10/08

**EDICTO.-** El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 nominación de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de LEZCANO de LUGO, Mirta Raquel, D.N.I. N° 6.151.383, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Lezcano Lugo, Mirta Raquel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.125/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 1 de septiembre de 2008.

**Natalia Sironi**  
Secretaria

R.N° 132.171 E:26/9 V:1/10/08

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz Primera Especial de Pcia. R. Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de don Angel Ramón LEDESMA, M.I. N° 7.406.948, bajo apercibimiento de ley. Así está ordenado en los autos caratulados: "**Ledesma, Angel Ramón s/Sucesorio**", Expte. N° 2.040/08, Sec. N° 2. Pcia R. S. Peña, 8 de septiembre de 2008.

**Dra. Natalia L. Segovia**  
Secretaria

R.N° 132.174 E:26/9 V:1/10/08

**EDICTO.-** Por disposición de la Dra. María Teresa Varela, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**Ramos, Jorge Luis s/Inscripción Autorización para Ejercer el Comercio**", Expte. N° 1.485/08, hace saber por un día que conforme Instrumento Privado del 21/07/2008, los cónyuges entre sí Luis Darío RAMOS, D.N.I. N° 17.090.415, y Ramona Argentina Lilián ARMUA, D.N.I. N° 17.812.634, ambos domiciliados en Formosa s/n de Puerto Tirol, Chaco, han autorizado, a su hijo menor de edad Jorge Luis RAMOS, DNI. N° 32.672.085, a **Ejercer el Comercio**. Secretaría, 19 de septiembre de 2008.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.N° 132.176 E:26/9/08

**EDICTO.-** Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría N° 6, sito en López y Planes N° 48, altos, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Ermácora Natale COMINI, M.I. N° 7.435.252, para que en el término de treinta días lo acrediten, en los autos: "**Comini, Ermácora Natale s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 5.970/08. Resistencia, 12 de septiembre de 2008.

**Alicia Ma. Luz Norniella**  
Escribana/Secretaria

R.N° 132.177 E:26/9 V:1/10/08

**EDICTO.-** La Dra. Mirna Romero Juez subrogante Juez de Paz 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Brown 251, segundo piso, en autos caratulados: "**Carrasco, Argentino y Ojeda de Carrasco, María Gerónima s/Juicio Sucesorio**", Expte. 1.020/08, cita por tres días y se emplaza por 30 días posteriores a la última publicación que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos bajo apercibimiento de ley. Firmado: Sara Grillo, secretaria, y Silvia C. Zalazar, Juez. Resistencia, 12 de septiembre de 2008.

**Dra. Sara B. Grillo**  
Secretaria

R.N° 132.178 E:26/9 V:1/10/08

**EDICTO.-** El Dr. Emilio Ornar Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castellí, Chaco, VI Circunscripción Judicial, en autos: "**Fernández, Gervasia s/Juicio Sucesorio**", Exp. N° 280/07, cita por tres días (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Gervasia FERNANDEZ, D.N.I. 6.592.488, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento, de ley. Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario del Juzgado Civil, Comercial y Laboral. VI Circunscripción Judicial. Juan José Castellí, Chaco, 18 de septiembre de 2008.

**Esc. Daniel E. Rolhaiser**  
Secretario

R.N° 132.179 E:26/9 V:1/10/08

**EDICTO.-** Dra. María Eugenia Sáez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, Secretaria

ria provisoria, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 2º piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Dávalos, Eustacio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 4.010/08, cita por tres (3) días, a herederos y acreedores, que se consideren con derecho de haber hereditario del causante Sr. Eustacio DAVALOS, M.I. N° 1.648.881, para que dentro de treinta (30) días los acrediten. Resistencia, Chaco, 19 de septiembre de 2008.

**Dra. Andrea S. Cáceres**  
Secretaría Provisoria

R.N° 132.181 E:26/9 V:1/10/08

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 64, Pc. 36, Uf. 00-01, del Plan 500 Viv., FO.NA.VI. del B° Las Malvinas de la localidad de Barranqueras, Chaco, oportunamente adjudicada al/a. Sr./a **Briz Felisa De Lourdes, D.N.I. 6.579.861**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 22 de setiembre de 2008.

**Marina Ramírez Grismado**  
Abogada - M.P. 4728

s/c. E:26/9 V:1/10/08

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Ramón Julio Martínez Arias, hace saber que, respecto de CABA-LLERO, Diego Armando (alias "Carau", D.N.I. N° 27.877.514, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Chacra 15 - B° San Pablo, Fontana, hijo de José Isidoro Caballero y de Nilda Estefana Veloso, nacido en Resistencia, el 14 de noviembre de 1979, Pront. Prov. N° 0041956 R-H y Pront. Nac. N° U123898), en los autos caratulados: "**Caballero, Diego Armando s/Ejecución de Pena (Efectiva-presos)**", Expte. N° 379/08, se ejecuta la Sentencia N° 47 de fecha 26/06/2008, dictada por el/la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "Condenado al imputado Diego Armando CABALLERO, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo doblemente calificado por el uso de arma y por la participación de un menor de edad (arts. 166, inc. 2 y segundo párrafo y 41 quater del C.P.) en Concurso Real (art.55 del C.P.) con portación de arma de fuego de uso civil condicionado sin autorización legal (art.189 bis, inc.2, 4 y 8 párrafo del C.P.) a sufrir la pena de **siete (7) años y seis (6) meses de prisión**, de cumplimiento efectivo, con más accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas... Fijando en concepto de Tasa de Justicia a cargo del condenado Diego Armando CABALLERO, la suma de Cincuenta pesos (\$ 50,00), quién deberá efectivizarla dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art. 26 inc. "d" Ley 4182)... Fdo.: Señora Juez de la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Criminal, Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey". Resistencia, 11 de septiembre de 2008.

**Dr. Juan José Cima, Secretario**

s/c. E:26/9 V:6/10/08

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Ramón Julio Martínez Arias, hace saber que, respecto de Víctor Rolando YEGROS, D.N.I. 12.307.650, argentino, casado, domiciliado en Planta Urbana de Puerto Bermejo, nacido en Puerto Bermejo, el 12/09/54, hijo de Joaquín Yegros y de María Agustina Báez, prontuario Prov. N° 409797/AG; en los autos: "**Yegros, Víctor Rolando s/Ejecución de Pena (Condicional e Inhabilitación)**", Expte. N° 390/08, que se tramita por ante este Juzgado de Ejecución Penal N° 2 a cargo del Suscripto, Secretaría del Dr. Juan José Cima, sito en calle Brown N° 250, planta baja, ciudad, nacido en Puerto Bermejo, el 12/09/54, hijo de Joaquín Yegros y de María Agustina Báez, prontuario Prov. N° 409797/AG se ejecuta la Resolución N° 053/07 de fecha 16/08/2007 dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, por los hechos ocurrido entre diciembre de 1995 y diciembre de 1999, en perjuicio patrimonial

del Fisco y juzgados en la causa caratulada: "**Yegros, Víctor Rolando s/Defraudación a la Administración Pública Reiterada en Concurso Real -tres hechos-**", Expte. N° 005/07, el que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Víctor Rolando YEGROS como autor del delito de Fraude a la Administración Pública Art. 174 inc. 5 del C.P. a la pena de **dos años de prisión** de ejecución condicional (art. 26 del C.P.) e Inhabilitación Especial perpetua para ejercer cargos públicos..." Fdo.: Glenda Laura Vidarte -Juez-; Alberto Benasulín -Secretario- Cámara en lo Criminal N° 1". Resistencia, 19 de septiembre de 2008.

**Dr. Juan José Cima**  
Secretario

s/c. E:26/9 V:6/10/08

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Lavalle y 9 de julio Altos de la ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber que en los autos: "**Pajón, Ramón s/Quiebra Indirecta**", Expte. N° 1113, F° 258, Año: 2005, en fecha de septiembre de 2008 se decreto la quiebra indirecta del Sr. Ramón PAJON, argentino, mayor de edad, casado, con L.E. N° 7.403.833, C.U.I.T. N° 20-07403833-7 domiciliado realmente en calle 25 de Mayo N° 655 de esta ciudad de Villa Angela (Chaco)... Continuando en sus funciones el Síndico designado en autos, C.P.N Luis María Bogado. Ordenar al fallido y a terceras personas que entreguen al Síndico los bienes de la firma quebrada. Ordenar la intercepción de la correspondencia y comunicaciones dirigidas al quebrado, las que deberán ser entregadas al Sr. Síndico (art. 180) a cuyo fin librese oficio a la oficina del Correo Argentino. Ordenar la incautación de todos los bienes y papeles del fallido y su entrega al Síndico, en los términos y en la forma que dispone el art. 177, debiendo excluirse los bienes que señala el art. 108 de la L.C. Prohíbese efectuar pagos y entrega de bienes al fallido los que serán considerados ineficaces atento a la disposición del art. 88, inc. 5) de la L.C.-. Se expide el presente, en la ciudad de Villa Angela, Chaco, a los 16 días del mes de septiembre del año 2008. Conste. Secretaria. Dra. Rosana Ilda Di Pietro de Vega Abogada-Secretaria. El presente Edicto deberá publicarse por cinco (5) cantidad de días en el Boletín Judicial y Diario de Publicaciones.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega, Secretaria**  
c/c. E:26/9 V:6/10/08

**EDICTO.-** La Señora Fiscal de Investigación Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria a Cargo Dr. Andrés E. Romero, hace saber a PELOZO Carlos Alberto (a) Negro, argentino, D.N.I. 30.004.122, nacido el día 25/03/1983, hijo de María del Carmen Medina y de Juan Carlos Pelozo, soltero, con domicilio en Quinta 49, Quitilipi, que en estos autos caratulados: "**Pelozo Carlos Alberto s/Hurto**", Expte. N° 2428/07, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. R. S. Peña, 28 de Febrero del 2008... trábese embargo sobre los bienes de PELOZO Carlos Alberto, hasta cubrir la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400), a efectos de garantizar la pena pecunaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Hurto (art.162 del C.P.) diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante... Not. "Fdo. Dra. Norma R. Nepote de Casalino -Juez-; Dra. Karina Barlasini Rueda -Sec.-"... S. Peña, 18 de septiembre de 2008... Notifíquese a Pelozo Carlos Alberto por medio de Edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 de 501 del C.P.P. Librese Oficio al Boletín Oficial. Not.". Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscal - Secretario Dr. Romero Andrés E.. Cita y emplaza por el término de 5 días bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 18 de septiembre de 2008.

**Dr. Andrés E. Romero**  
Abogado/Secretario

s/c. E:26/9 V:6/10/08

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Ramón Julio Martínez Arias, hace saber que, respecto de ROMERO, César Alejandro (alias "Ale"), argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en 36 Viviendas JB 1, Mz.38, Corrientes Capital, hijo de Crispín Romero (f) y de Teresa Angélica Villalba (f), nacido en Corrientes Capital, el 30 de marzo de 1974, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° ), en los autos caratulados: "**Romero, César Alejandro s/Ejecución de Pena (Efectiva-presos)**", Expte. N° 359/08, se ejecuta la Sentencia N° 150 de fecha 21/12/2006, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I)... II)... III) Condenando a César Alejandro ROMERO, de filiación referido en autos, como autor responsable del delito de *Homicidio criminis causa* (arts. 80, inc. 7 del C.P.) en calidad de co-autor (art. 45 del mismo cuerpo legal), a sufrir la pena de **prisión perpetua** más las accesorias, legales del art. 12 del C.P. IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)... X)... Fdo.: Dra. Zulma Chavarría de Ise, Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Jueces". Resistencia, 8 de septiembre de 2008.

**Dr. Juan José Cima**  
Secretario

s/c. E:26/9 V:6/10/08

\* < >

**EDICTO.-** Testimonio: "Resolución N° 53/07. Resistencia, 26 de julio de 2007. Autos y Vistos: Para resolver en estos autos caratulados: "**Partido de la Victoria s/Reconocimiento**" Expte. N° 21/07, del registro de este Tribunal del cual, Resulta:... Considerando:... El Tribunal Electoral Resuelve: I.- Reconocer personería jurídico-política para actuar en el ámbito de esta Provincia, al "Partido de la Victoria". II.- Inscribir en el registro correspondiente (art. 39 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 3401). III.- Publicar por un (1) día Testimonio de la presente y la Carta Orgánica partidaria, en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 in-fine de la Ley N° 23.298, adoptada Ley N° 3.401. A tal fin, lo interesados deberán adjuntar un ejemplar de la Carta Orgánica. IV.- Hacer saber que en el plazo de seis (6) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados como mínimo igual de adherentes exigidos para el reconocimiento como partido provincial, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas previstas en la carta orgánica partidaria y que ordenan celebrar los arts. 7° inc. e) y 500 inc. d) de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 3.401. V.- Poner en conocimiento del Partido de la Victoria que deberá cumplimentar lo normado en el art. 7° inc. g) de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 3401. VI.- Regístrese y notifíquese. Fdo: Ramón Rubén Avalos -Presidente-, Nora Beatriz Giménez -Juez-, Patricia de Lourdes Soler -Juez-, y Sandra I. Kleisinger de Zarabozo -Secretaria-. Certifico: Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 53 de la fecha 26 de julio de 2007, del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia. Se expide el presente en la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los 22 días del mes de setiembre de 2008.

**Sandra I. Kleisinger de Zarabozo, Secretaria**  
Partido de la Victoria Distrito Chaco  
**CARTA ORGANICA**

**DEL PARTIDO DE LA VICTORIA  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**TÍTULO I: DEL PARTIDO**

**ARTÍCULO 1°:** La presente Carta Orgánica es la ley fundamental del Partido de la Victoria de la Provincia del Chaco, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones, y está integrado por la totalidad de las personas que se encuentren debidamente inscriptas en sus registros oficiales. El partido tendrá su domicilio legal en la Ciudad Capital de la Provincia de Chaco. Sin perjuicio de ello, los órganos partidarios podrán celebrar sesiones en cualquier lugar de la Provincia.

**TÍTULO II: DE AFILIADOS Y ADHERENTES**

**ARTÍCULO 2°:** Son afiliados al Partido todos los ciudadanos de ambos sexos domiciliados en la Provincia del Cha-

co, que estando en ejercicio de sus derechos políticos, sean admitidos por la Mesa Ejecutiva del Partido del Distrito.

**ARTÍCULO 3°:** No podrán afiliarse y en caso de hacerlo perderán su condición de tales: a) Las personas que se encuentren afectadas por incapacidades prescritas por las leyes electorales vigentes de la Nación o de la Provincia; b) Los sancionados por actos de fraude electoral; c) Los que hubieran incurrido en violaciones a los Principios y Bases de Acción Política del Partido de la Victoria; d) Los que desempeñen actividades oficiales o públicas en forma incompatible con los intereses y objetivos del Partido de la Victoria; e) Los que incurrieren en actos de notoria deslealtad o in conducta partidaria o cívica.

**ARTÍCULO 4°:** Son adherentes al Partido: a) Los argentinos de 14 años hasta cumplir los 18 años. La antigüedad en la afiliación se computa desde la fecha de la presentación de la ficha respectiva ante la autoridad partidaria competente. El adherente argentino pasa automáticamente y la condición de afiliado en el momento de cumplir 18 años; b) Los extranjeros, respecto de los cuales se llevará un registro especial a los efectos de facilitar el ejercicio de los derechos electorales que les permite la legislación vigente. El extranjero que se nacionalizase argentino, podrá solicitar su afiliación cumpliendo los requisitos por la presente Carta Orgánica. La adhesión deberá manifestarse por escrito, con los mismos requisitos e iguales limitaciones que la establecida para la afiliación, y la autoridad partidaria competente decidirá su aceptación o rechazo. Los adherentes gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados excepto los electorales.

**TÍTULO III: DE LA AFILIACIÓN**

**SECCIÓN I: Procedimiento de afiliación**

**ARTÍCULO 5°:** Los registros partidarios estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. La afiliación debe ser gestionada por el interesado suscribiendo en forma automática su ficha de solicitud de afiliación, que implica aceptación de las disposiciones de esta Carta Orgánica y del Programa Partidario.

Cumplidos tales requisitos se aprobará su solicitud y se les entregará constancia de su afiliación.

**ARTÍCULO 6°:** Los ciudadanos deben afiliarse en la Mesa Ejecutiva del Partido del Distrito que corresponda al último domicilio anotado en su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

**ARTÍCULO 7°:** La solicitud de afiliación será tratada y resuelta por la Mesa Ejecutiva del Partido del Distrito correspondiente. Sólo podrá ser rechazada con el voto de dos tercios de los

Miembros presentes. Su rechazo por el organismo de inscripción podrá ser recurrido ante la Mesa Directiva Provincial.

Las solicitudes que no hayan sido consideradas durante los noventa (90) días subsiguientes al de su presentación se considerarán admitidas.

**ARTÍCULO 8°:** La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión o por disposición legal.

**ARTÍCULO 9°:** La renuncia de afiliación - presentada por medios fehacientes - debe ser resuelta por la autoridad partidaria competente dentro de los quince (15) días de su presentación. Si no fuese resuelta durante ese plazo se la considerará aceptada.

**SECCIÓN II: Derechos y obligaciones de los afiliados**

**ARTÍCULO 10°:** Son derechos de los afiliados: a) elegir y ser elegidos, participando en los actos electorales, asambleas y consultas partidarias en la forma que establece la presente Carta Orgánica; b) ejercer la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de la presente Carta Orgánica; c) todos los afiliados tienen los mismos derechos y obligaciones.

**ARTÍCULO 11°:** Son obligaciones de los afiliados: a) observar y respetar los principios que conforman al Partido de la Victoria y la disciplina partidaria mediante el cumplimiento de las normas vigentes; b) cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos; c) votar en las

elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que al efecto dicten las autoridades partidarias.

#### SECCIÓN III: Padrones y comicios

ARTÍCULO 12°: El padrón partidario se integrará con los afiliados inscriptos en los registros respectivos, a los que se refiere el artículo 2° y que a la fecha del comicio se encuentran en las siguientes condiciones: a) los afiliados con noventa (90) días de antigüedad en su inscripción; b) los afiliados inscriptos en otra Mesa Ejecutiva de Distrito del Partido, que hubieran obtenido su pase y se encuentre en las condiciones previstas en el inciso a) del presente artículo.

ARTÍCULO 13°: El derecho electoral de los afiliados se ejercerá mediante el voto directo, secreto y obligatorio, conforme con las respectivas convocatorias.

ARTÍCULO 14°: Sólo podrán participar en los comicios los afiliados inscriptos en los padrones partidarios aprobados por la Mesa Directiva Provincial.

ARTÍCULO 15°: La Mesa Directiva Provincial del Partido convocará a elecciones internas a los afiliados, de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las reglamentaciones que a esos efectos dicte la Junta Electoral de la Provincia, con una anticipación de cuarenta (40) días por lo menos al del comicio.

#### TÍTULO IV: DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS

##### SECCIÓN I -De los organismos ejecutivos

##### CAPÍTULO I: De las Mesas Ejecutivas Locales

ARTÍCULO 16°: En cada Localidad en que se divide territorialmente la Provincia del Chaco funcionará una Mesa Ejecutiva Local, que será la autoridad partidaria en su respectiva jurisdicción.

ARTÍCULO 17°: Cada Mesa Ejecutiva Local es el órgano permanente de la conducción política del Partido de la Victoria en cada Localidad de la Provincia cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones del Congreso Provincial y las que adopte la Mesa Local, y como así también las reglamentaciones que en su consecuencia rijan siendo agente natural de la Mesa Directiva Provincial del Partido y de la suprema autoridad ejecutiva en el ámbito de la Localidad. En cada Localidad de la Provincia habrá una Mesa Ejecutiva Local que ejercerá jurisdicción sobre las Casas de la Victoria de los circuitos de las respectivas Localidades y sobre la comisión municipal de acción política debiendo contar con fichas de afiliaciones con su padrón correspondiente.

>Los miembros de la Mesa Ejecutiva Local ocuparán los siguientes cargos: a) Presidente; b) Vicepresidente; c) Secretaría General; d) Secretario Administrativo y de Actas; e) Secretaría de Organización; f) Secretaría de Adoctrinamiento, Capacitación y Acción Política; g) Secretaría de Acción Social; h) Secretaría de Relaciones Institucionales; i) Secretaría de Finanzas; j) Secretaría de Cultura, Prensa y Propaganda; k) Secretaría de la Mujer; l) Secretaría de Asuntos Gremiales; m) Secretaría de la Juventud; n) Secretaría de Derechos Humanos, ñ) Secretaría de Producción y Empleo, o) Secretaría de Defensa de Usuarios y Consumidores, p) Secretaría de la Tercera Edad, teniendo los restantes carácter de vocales. Cuando el número de miembros de la Mesa no alcance al de cargos previstos, se cubrirán en el orden de numeración hasta donde alcance; los cargos serán distribuidos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54° de la presente Carta Orgánica.

ARTÍCULO 18°: Son funciones específicas de las Mesas Ejecutivas Locales: a) Cumplir y hacer cumplir lo establecido por la presente Carta Orgánica así como las políticas, directivas y resoluciones del Congreso Provincial; b) Llevar al día los libros de registros de afiliados, caja, inventario, actas y resoluciones, cuya documentación complementaria deberá ser conservada por el plazo de cinco (5) años; c) Organizar las tareas de afiliación, campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinios; d) Designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores; e) Llevar al día el registro de asistencia de sus miembros; f) Mantener informada a la Mesa Provincial

de las alteraciones en su constitución; g) Confeccionar y hacer públicos dentro de su jurisdicción los padrones de afiliados; h) Dispensar trato igualitario a todos los afiliados permitiendo su participación activa, y recoger los proyectos, sugerencias y objeciones que los mismos formulen por escrito; i) Fomentar las relaciones con las entidades intermedias, vecinales, de acción social y comunitarias que actúen en su jurisdicción; j) Adoptar todas las resoluciones y efectuar todas las tareas no enumeradas que resulten necesarias para el correcto funcionamiento del Partido; k) Mantener a los afiliados permanentemente informados sobre los asuntos de interés general; l) Velar por el correcto cumplimiento de la conducta y disciplina partidarias de los afiliados en general y de quienes ejerzan cargos de conducción en el Partido o lo representen en cargos públicos en especial; m) Proveer y efectuar los estudios de planificación necesarios para crear la Casa de la Victoria, para sede de la Mesa Ejecutiva Local y lugar de reunión para todos los afiliados y en su caso, adquirir el inmueble apropiado a ese fin, dentro de lo normado en la presente Carta Orgánica.

En caso de corresponder, según las prescripciones de la presente Carta Orgánica deberá llevar al Tribunal de Disciplina partidario los antecedentes fundados por escrito en cada caso.

ARTÍCULO 19°: Las Mesas Ejecutivas Locales ajustarán su funcionamiento a las siguientes normas generales: a) Todos los asuntos que se sometan a su consideración serán resueltos por simple mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. b) Se reunirán en sesión ordinaria como mínimo una vez al mes, en los días y horas que ellos fijen; c) Podrán reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces como lo consideren necesario, por citación del Presidente o a requerimiento de la cuarta parte de sus miembros; d) Para sesionar válidamente, se requerirá un quórum de la mitad más uno de sus miembros titulares. Si fracasara la reunión por falta de número, los asistentes podrán fijar una segunda fecha dentro de los cinco (5) días subsiguientes, citando a los ausentes por telegrama firmado por el Presidente o por el miembro que reglamentariamente lo reemplace en caso de ausencia de aquél. Si se tratase de una sesión extraordinaria, pasada una hora de la fijada por la convocatoria se podrá sesionar con un tercio de los miembros; e) La no realización de sesiones ordinarias por un período de tres meses provocará la inmediata acefalía de la Mesa; f) La inasistencia de algunos de los miembros a tres (3) sesiones consecutivas o siete (7) alternadas en un período de un (1) año, sin que medie causa oportunamente justificada producirán sin más trámite su separación del cargo, debiendo elevarse los antecedentes del caso al Tribunal de Disciplina; g) Las vacantes producidas en forma definitiva por cualquier causa, serán llenadas por los candidatos sucesivos según el correspondiente orden de la lista a la que perteneciera el miembro que hubiera dejado la vacante, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente, estos por el Secretario General, ya partir de allí por los vocales de acuerdo al orden de lista.

ARTÍCULO 20°: Cuando una vez incorporados los suplentes se hubieran producido la vacante de la mitad del total de la Mesa Ejecutiva Local, se producirá automáticamente la acefalía del organismo. Dicha situación deberá ser comunicada dentro de los cinco (5) días a la Mesa Directiva Provincial por cualquiera de los miembros titulares o suplentes en ejercicio o denunciado por cualquier afiliado. Mientras la Mesa Directiva Provincial toma una resolución los miembros subsistentes se encargarán de la custodia de los bienes, fondos y documentación de la que serán solidariamente responsables hasta su entrega a la autoridad que se designe.

ARTÍCULO 21°: Podrán participar de las sesiones, con voz pero sin voto los miembros de la Mesa Directiva Provincial, y cuando la Mesa Ejecutiva Local lo crea conveniente podrán hacerlo en iguales condiciones los Congresales Provinciales electos por el Departamento, el

Intendente, los Concejales y Legisladores de la Provincia, y estos a su vez podrán solicitar conjunta o separadamente, con causa fundada, reunión en la Mesa Ejecutiva Local.

ARTÍCULO 22°: Las Mesas Ejecutivas Locales podrán reunirse en sesión secreta cuando así lo resuelvan por el voto de los dos tercios de los miembros presentes. Se llevará un libro de Actas especial para estos casos.

El Tribunal de Disciplina podrá solicitar la rendición de dichos libros, a los fines probatorios en el curso de alguna causa sometida a su consideración, o en su caso fotocopia de la información requerida, con las firmas del Presidente de la Mesa de Ejecutiva Local, Vicepresidente, Secretario General y Secretario de Organización autenticados por ante el Tribunal de Disciplina u órgano partidario superior que lo solicite.

CAPITULO II: De la Mesa Directiva Provincial

ARTÍCULO 23°: La Mesa Directiva Provincial tendrá a su cargo la conducción y la administración del Partido de la Victoria en el ámbito de su jurisdicción, dentro del marco y los lineamientos que establezca el Congreso de la Provincia.

ARTÍCULO 24°: La Mesa Directiva Provincial estará integrada por veinticuatro (24) miembros titulares y doce (12) miembros suplentes elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, de acuerdo al artículo 54° de la presente Carta Orgánica. Los miembros de la Mesa Directiva Provincial durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTÍCULO 25°: Los afiliados incorporados a la Mesa Directiva Provincial ocuparán los siguientes cargos: a) Presidente, b) Vicepresidente primero; c) Vicepresidente segundo; el Vicepresidente primero ejercerá la presidencia de la Mesa Directiva Provincial en ausencia del Presidente del Partido de la Provincia de quien es reemplazante natural y el Vicepresidente 2° lo es del Vicepresidente 1°; d) Secretario General; e) Secretario de Actas; f) Secretario Político; g) Secretario de Políticas Sociales; h) Secretario de Organización; i) Secretario de Adoctrinamiento y Capacitación; j) Secretario de Cultura; k) Secretario de Defensa de Usuarios y Consumidores; l) Secretario de Acción Municipal; m) Secretario Administrativo y de Finanzas; n) Secretario de Derechos Humanos, ñ) Secretario de Prensa y Propaganda; o) Secretario de Asuntos Electorales; p) Secretario de Planeamiento y Técnica; q) Secretario de Relaciones Extrapartidarias y Reglamentarias; r) Secretario de Relaciones Institucionales; s) Secretario de Relaciones Internacionales; t) Secretaría de Asuntos Gremiales; u) Secretaría de la Mujer; v) Secretaría de la Juventud; w) Secretaría de Asuntos Profesionales.

Constituida la Mesa Directiva Provincial será necesario para el cambio y/o remoción de cualquiera de sus miembros los dos tercios de los votos de la totalidad de sus miembros.

Para la aprobación de los actos políticos de trascendencia así establecidos se requerirá asimismo los dos tercios de los votos de la totalidad de sus miembros.

ARTÍCULO 26°: Cada miembro será responsable ante el cuerpo de las funciones que se le hubieren confiado.

ARTÍCULO 27°: Corresponden a la Mesa Directiva Provincial: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las resoluciones del Congreso Provincial; b) Dictar su propio reglamento; c) Someter a consideración del Congreso Provincial las contribuciones que considere necesarias; d) Elaborar todo proyecto de reglamento que quede a cargo de la autoridad partidaria provincial; e) Intervenir las estructuras partidarias inferiores cuando se viole la Carta Orgánica o los reglamentos, se incurra en infidelidad a la Declaración de Principios o al Programa Partidario, o en caso de incumplimiento de directivas emanadas de autoridades superiores; dichas intervenciones deberán ser sometidas a consideración del Congreso Provincial en sus sesiones ordinarias; f) Solicitar a la Mesa Directiva del Congreso la convocatoria de éste; g) Convocar a una reunión anual como mínimo de todos los Presidentes de las Mesas Ejecutivas Distritales

o Delegados que los sustituyan, para información y consulta; h) Ejercer la dirección general del Partido y adoptar todas las resoluciones no enumeradas precedentemente, que sean indispensables para la vida partidaria, siempre que ellas no estén expresamente confiadas a otros organismos según esta Carta Orgánica; i) Designar los candidatos a los cargos públicos electivos en aquellas comunas donde no exista estructura partidaria, o donde no se hubieren realizado elecciones internas a pesar de haber sido convocadas en término y forma.

ARTÍCULO 28°: El funcionamiento de la Mesa Directiva Provincial se regirá en lo pertinente por lo dispuesto en los artículos 18° y 19°.

En caso de vacantes producidas por cualquiera de las causales contempladas en la presente Carta Orgánica, se cubrirá incorporando al candidato que le sigue en el orden de lista a la que perteneciere el miembro reemplazado o en su defecto, los suplentes respetando igualmente el orden de lista.

ARTÍCULO 29°: Podrán participar en las reuniones de la Mesa Directiva Provincial, con voz pero sin voto: a) El Presidente de la Mesa Directiva del Congreso Provincial; b) Los apoderados provinciales del Partido; c) Legisladores provinciales y nacionales. La Mesa Directiva Provincial podrá reunirse en sesión secreta, cuando así lo decida con el voto de las dos tercias (2/3) partes de sus miembros presentes.

CAPITULO III: Del Presidente del Partido

ARTÍCULO 30°: La presidencia del Partido de la Victoria de la Provincia del Chaco será ejercida por un afiliado que deberá reunir los mismos requisitos necesarios que para ser congresal partidario.

ARTÍCULO 31°: El Presidente del Partido es la máxima autoridad ejecutiva del Partido Provincial, durará cuatro (4) años en sus funciones, y tendrá las siguientes atribuciones: a) Es el Presidente natural de la Mesa Directiva del Partido; b) Convoca y preside las reuniones de la misma, teniendo doble voto en caso de empate; c) Ejerce la representación política partidaria ante los demás partidos, las instituciones gubernamentales y públicas; d) Debe mantener a la Mesa Directiva Provincial y al Congreso Provincial permanentemente informado de sus actividades; e) Debe velar por la unidad y permanencia partidaria, arbitrando y regulando el funcionamiento armónico de los distintos organismos partidarios entre sí y de estos con las instituciones del Partido de la Victoria; f) Establecer los actos políticos de trascendencia para su tratamiento por la Mesa Directiva Provincial.

SECCIÓN II: Organismos Resolutivos

CAPITULO I: Congreso Provincial

ARTÍCULO 32°: El Congreso Provincial es la máxima autoridad partidaria en el orden provincial y representa la soberanía de los afiliados. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTÍCULO 33°: Luego de cada elección de congresales, previa convocatoria por la Mesa Directiva Provincial, se constituirá el Congreso Provincial con el quórum mínimo de más de la mitad de sus miembros, procediéndose a: 1) Designar una comisión de poderes formada por ocho (8) miembros, que se expedirá sobre la validez del mandato de los congresales electos aconsejando su aceptación o rechazo; una vez concluido su cometido, el Congreso resolverá de inmediato, como único juez de los títulos de sus miembros, por simple mayoría de los congresales presentes; 2) El Congreso procederá a elegir de su seno, a pluralidad de votos una Mesa Directiva compuesta de cinco (5) miembros: a) Presidente; b) Vicepresidente primero; c) Vicepresidente segundo; d) Secretario General; e) Secretario de Actas. Las atribuciones de la Mesa Directiva y de la Comisión de Poderes y sus funcionamientos, serán fijados por el reglamento que el propio Congreso dicte conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

ARTÍCULO 34°: El Congreso Provincial tendrá su sede en la Capital de la Provincia, pero podrá constituirse en cualquier partido de la misma, en el local, día y hora que

designe la convocatoria. Sus deliberaciones se regirán por el reglamento que el propio cuerpo dicte. El Congreso Provincial deberá reunirse en forma ordinaria una (1) vez al año, el quórum se forma de la siguiente manera: a) en primera citación con más de la mitad de la totalidad de sus miembros; en caso de no lograrse dicho quórum, la Mesa Directiva convocará a sesionar nuevamente entre los siete (7) y treinta (30) días posteriores. De no obtenerse el quórum, la Mesa Directiva Provincial está facultada para disolver el Congreso y convocar a comicios internos para la renovación total del Congreso. Los congresales que resulten de esta elección durarán en sus funciones hasta el vencimiento de los mandatos de los congresales a quienes reemplazan; b) la inasistencia sin causa justificada o sin aviso previo a dos (2) convocatorias, provocará la automática separación del Congresal y será reemplazado por el suplente; c) la Mesa Directiva tendrá por funciones: dirigir y ordenar el debate, realizar todas las tareas administrativas inherentes a la actividad del organismo e informar al Congreso del desarrollo de su gestión durante el receso; d) las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes, excepto en los casos específicos en que la presente Carta Orgánica establezca una mayoría especial; e) el Congreso sólo podrá rever una resolución adoptada por el mismo cuerpo por el voto de dos tercios de los miembros presentes; f) las autoridades de la Mesa Directiva Provincial pueden intervenir en el Congreso Provincial con voz pero sin voto y no cuentan en el quórum.

ARTÍCULO 35º: Corresponde al Congreso Provincial: a) Designar a los miembros de la Junta Electoral, a los del Tribunal de Disciplina Partidario y a los de la Comisión Fiscalizadora; b) Aprobar su propio reglamento, el que deberá prever necesariamente la existencia de comisiones permanentes de asesoramiento y consulta y aprobar reglamentaciones de las comisiones creadas por esta Carta Orgánica; c) Corregir por simple mayoría a cualquiera de sus miembros o suspenderlo por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes; d) Considerar y resolver las apelaciones por las sanciones aplicadas a los afiliados por la Mesa Directiva Provincial siendo obligatoria la inclusión de estas cuestiones en el Orden del Día; e) Requerir y recibir informes que estime necesario de los organismos partidarios, de los afiliados que desempeñan cargos electivos o ejecutivos y de los afiliados en general y producir pronunciamiento al respecto; f) Dar las directivas que estime necesario a los distintos organismos partidarios; g) Aprobar y sancionar el Programa de Acción Política y la Plataforma Electoral para la Provincia del Chaco; h) Facultar a la Mesa Directiva Provincial a llevar a cabo y concretar iniciativas en materia de política electoral o alianzas; i) Considerar la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos, el informe de la Comisión Fiscalizadora, debiendo poner la documentación pertinente a disposición de los congresales con diez (10) días como mínimo de anticipación a la fecha del Congreso; j) Intervenir las Mesas Ejecutivas de Distrito, por un lapso que no exceda de un (1) año, fundado en grave violación a la Carta Orgánica o a la legislación electoral vigente; k) Ejercer la supervisión general del Partido en el orden Provincial modificando o dejando sin efecto las resoluciones de los distintos organismos mediante el voto de los dos tercios de los congresales presentes; l) Declarar la necesidad de la reforma de la presente Carta Orgánica, por el voto de dos tercios del total de sus miembros; m) Sancionar la reforma de cuya necesidad haya sido declarada de conformidad con lo establecido en el inciso precedente, por el voto de los dos tercios de los miembros presentes; n) Considerar los informes anuales de los bloques de Concejales, Legisladores Provinciales y Legisladores Nacionales elegidos por la Provincia y formular las observaciones que estime pertinentes; ñ) Convocar a elecciones en caso de acefalía de la Mesa Directiva Provincial.

ARTÍCULO 36º: El Congreso Provincial se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias de conformidad con

lo prescrito por la presente Carta Orgánica. En el caso de que la Mesa Directiva Provincial no efectuase la convocatoria el Congreso podrá auto convocarse a pedido de un tercio de la totalidad de sus miembros, transcurridos treinta (30) días de la fecha en que la convocatoria debió realizarse.

SECCIÓN III: De los organismos de control

CAPITULO I: Tribunal de Disciplina

ARTÍCULO 37º: El Tribunal de Disciplina es un organismo permanente y tiene las siguientes facultades; a) Conocer y dictaminar en toda cuestión relativa a la conducta de los afiliados, sus deberes de disciplina partidarios, violaciones a la Carta Orgánica o de las resoluciones de organismos partidarios que puedan generar la aplicación de sanciones.

Todas sus causas se sustanciarán por el procedimiento escrito que se reglamente, el cual deberá asegurar el derecho de defensa del imputado y dictaminará proponiendo las medidas a aplicar; a) Absolución; b) Amonestación; c) Suspensión temporaria de la afiliación o adhesión; d) Desafiliación; e) Expulsión, siempre con expresión de causa. Sus dictámenes serán elevados a la Mesa Directiva Provincial a los fines de su consideración. Supletoriamente será de aplicación el Código de Procedimientos en lo Penal vigente en la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 38º: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. Durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTÍCULO 39º: Los miembros del Tribunal de Disciplina deberán reunir los mismos requisitos que para ser Senador Provincial y no podrán formar parte de ningún organismo partidario mientras dure su mandato.

>Elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario cada dos (2) años; funcionará con un quórum legal con la presencia de dos (2) de sus miembros y sus decisiones deberán ser acordadas con un mínimo de dos (2) votos coincidentes.

CAPITULO II: De la Junta Electoral

ARTÍCULO 40º: La Junta Electoral estará formada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. Durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTÍCULO 41º: La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, de conformidad con la enumeración que sigue; a) Dirección y control de todo acto eleccionario interno; b) Ordenamiento, clasificación y distribución de padrones; c) Registro de locales partidarios, debiendo remitir copia del mismo a la Mesa Directiva Provincial; d) Organización de los comicios, estudio y resolución de protestas o impugnaciones, fiscalización de elecciones o escrutinio; e) Aprobación de elecciones; f) Proclamación de candidatos electos.

ARTÍCULO 42º: La Junta Electoral Partidaria dictará su propio reglamento, así como las normas complementarias que resulten necesarias para la regulación de los actos electorales, los cuales deberán ser aprobados por la Mesa Directiva Provincial. Hasta tanto se aprueben las reglamentaciones pertinentes y en general para todos los casos no previstos en la presente Carta Orgánica.

CAPITULO III: De la Comisión Fiscalizadora

ARTÍCULO 43º: La Comisión Fiscalizadora tendrá a su cargo el contralor de la gestión financiera y patrimonial del Partido. Estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, designados por el Congreso Provincial. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTÍCULO 44º: Son funciones de la Comisión Fiscalizadora: a) Examinar los libros, documentos, cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios; por lo menos cada tres (3) meses; b) Efectuar control de gestión de la ejecución del presupuesto; c) Elevar un informe al Congreso Provincial; d) Dictaminar sobre las condiciones de cuentas y estados presentados por las Mesas de Partido Distritales u otros Organismos partidarios que manejen fondos o valores pertene-

cientes al Partido de la Victoria; e) Dictar su propio reglamento interno el cual deberá ser aprobado por la Mesa Directiva Provincial; f) En general velar porque se cumpla estrictamente lo establecido por las normas legales vigentes en esta materia.

CAPITULO IV: De los Apoderados

ARTÍCULO 45°: La Mesa Directiva Provincial nombrará un Apoderado Titular y uno Suplente, para que en caso de ausencia o impedimento del Titular represente al Partido ante las autoridades judiciales, electorales, y administrativas y realicen todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias.

TÍTULO V: DEL RÉGIMEN ELECTORAL

CAPITULO I: Disposiciones Comunes

ARTÍCULO 46°: Las elecciones internas deberán convocarse con cuarenta (40) días de anticipación a la fecha del acto electoral, indicándose los cargos a elegir.

ARTÍCULO 47°: La renovación de autoridades partidarias y elección de candidatos a cargos electivos podrá efectuarse en forma simultánea y en una misma boleta.

ARTÍCULO 48°: No podrán ser candidatos a cargos partidarios los afiliados que tengan menos de seis (6) meses de antigüedad como tales, ni los que tengan impedimento. Las elecciones internas partidarias serán válidas cuando votase un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de los inscriptos en el padrón partidario respectivo.

ARTÍCULO 49°: solo podrán votar en los comicios para elección de autoridades partidarias los afiliados debidamente inscriptos en el padrón respectivo. En las elecciones para cargos partidarios, aunque se haya oficializado una sola lista, no podrá prescindirse del acto eleccionario, las elecciones internas partidarias serán válidas cuando votase un porcentaje no menor al (10%) de los inscriptos en el padrón respectivo.

CAPITULO II: La Elección de los Cargos Partidarios

ARTÍCULO 50°: Las autoridades de la Mesa Ejecutiva Locales, serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados de la respectiva Localidad. Las listas de candidatos se realizarán con especificación concreta de los cargos a cubrir. Los cargos correspondientes a las minorías se integrarán en los últimos lugares de las listas en el orden que determina la cantidad de votos obtenidos por cada una.

ARTÍCULO 51°: La elección de la Mesa Directiva Provincial del Partido se efectuará por el voto directo y secreto de todos los afiliados de la Provincia del Chaco, considerada ésta como Distrito único.

ARTÍCULO 52°: Los Congresales Provinciales serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de cada Distrito de la siguiente forma: un (1) Congresal Provincial por cada Distrito con autoridades constituidas y un (1) Congresal Provincial cada cien (100) afiliados del Distrito. Se elegirá la misma cantidad de Congresales Provinciales suplentes.

ARTÍCULO 53°: Las listas deberán consignar el número total de candidatos que correspondan y un número igual a la mitad de suplentes, ambos estarán numerados.

ARTÍCULO 54°: ORGANIZACION FEMENINA: La Junta Provincial aprobará la constitución, funcionamiento, deberes y derechos de los organismos femeninos que disponga crear, en concordancia con el espíritu de esta carta orgánica. En todos los cuerpos deliberativos y ejecutivos del partido deberá existir siempre representación femenina en proporción no inferior al treinta por ciento (30%) y con la ubicación similar a la establecida en la ley de cupo para cargos electivos públicos. Atento a lo establecido por la ley Municipal y o Provincial.

ARTÍCULO 55°: En las elecciones internas para cargos partidarios corresponderá el setenta y cinco por ciento (75%) de los cargos a la lista más votada y el veinticinco por ciento (25%) restante a la que sigue en números de votos siempre y cuando supere el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos.

La integración de la minoría se producirá en los últimos lugares de la categoría del candidato de que se trate.

Para los candidatos a los cargos electivos la minoría se incorporará en iguales condiciones para los cargos par-

tidarios; se integrarán intercalándose en los lugares 4°, 8°, 12° y subsiguientes en igual relación, produciendo el corrimiento al puesto inmediato inferior de los candidatos de la lista más votada.

CAPITULO III: De la elección de candidatos a cargos públicos

ARTÍCULO 56°: Los candidatos a la fórmula de Gobernador y Vicegobernador del Partido de la Victoria de la Provincia del Chaco surgirán del voto directo y secreto de los afiliados de la provincia, que se considerará Distrito Electoral único. La elección será por simple mayoría.

ARTÍCULO 57°: Los candidatos a Diputados Nacionales por la Provincia se elegirán por simple mayoría por el voto directo y secreto de los afiliados de la provincia que se considerará distrito único. La integración de la minoría se efectuará de conformidad con el artículo 54° de esta carta orgánica.

ARTÍCULO 58°: Los candidatos a Senadores y a Diputados Provinciales, se elegirán por simple mayoría por el voto directo y secreto de los afiliados de la Provincia del Chaco. La integración de la minoría se efectuará de conformidad con lo establecido por el artículo 54° de esta Carta Orgánica, para candidatos a cargos electivos.

ARTÍCULO 59°: Los candidatos a Intendentes Municipales serán designados a simple pluralidad de sufragios, por el voto directo y secreto de los afiliados del respectivo Distrito Municipal.

ARTÍCULO 60°: Los candidatos a Concejales Municipales, serán designados por el voto directo y secreto de los afiliados de cada distrito municipal. La elección se efectuará por simple mayoría de votos. La minoría tendrá la representación que dispone el artículo 54° de la presente Carta Orgánica.

ARTÍCULO 61°: El número de candidatos titulares y suplentes, así como las condiciones para serlo, surgirán de la convocatoria y de la legislación electoral vigente.

ARTÍCULO 62°: En el supuesto de Alianza o Frentes Electorales la Mesa Directiva Provincial quedará facultada para incorporar a las listas de dichas alianzas o frentes a los candidatos del Partido de la Victoria no pudiendo alterar el orden en que éstos fueron elegidos en la respectiva elección interna.

TÍTULO VI: DEL PATRIMONIO SEGÚN LEY 25.600

ARTÍCULO 63°: El patrimonio del Partido se formará con: a) Contribuciones de los afiliados; b) El fondo partidario permanente de cuyo importe el veinticinco por ciento (25%) se distribuirá entre los distritos con relación a los votos obtenidos en la última elección general; c) El diez por ciento (10%) de las retribuciones que por todo concepto perciban los senadores y diputados, con destino al Partido Provincial; Concejales con destino al Partido en el orden distrital, así como los que ocupen cargos políticos en el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal con idéntico destino de los anteriores.

ARTÍCULO 64°: a) Los aportes y/o donaciones de privados no podrán exceder la suma de \$ 20.000 por aportante, cuando la convocatoria a elecciones incluya más de una categoría de candidatos el tope es acumulativo; b) No podrá aceptarse contribuciones o donaciones en dinero de: 1) Entes autárquicos descentralizados nacionales, provinciales o municipales, 2) Sociedades con participación estatal, 3) Empresas concesionarias de servicios u obras públicas, 4) Empresas que hayan prestado servicios, realicen obras o suministren a la administración pública, 5) Empresas que exploten juegos de azar, 6) Gobiernos extranjeros, 7) Asociaciones sindicales o patronales, 8) Otros partidos políticos; c) Las contribuciones o donaciones deberán ser nominales, instrumentadas a través de documentos donde conste debidamente la identidad de las personas físicas o jurídicas donantes.

ARTÍCULO 65°: Los fondos partidarios serán depositados en cuenta única del distrito Chaco, que se abrirán en Banco Nación y/o Banco Provincia. Las cuentas estarán a nombre del Partido de la Victoria orden conjunta con el Presidente, Tesorero, Secretario, y Secretario de Relaciones Institucionales. La duración en los cargos serán

las establecidas en Carta Orgánica, siendo el mismo un año pudiéndose renovarse periódicamente. El registro de esta cuenta deberá comunicarse y registrarse en el Juzgado Federal de Distrito, indefectiblemente. Todos los fondos provenientes por los aportes que pudieran corresponderlas por la ley y/o aquellas que fuesen donaciones deberán ser partidaria y registrarse en los libros contables habilitados para tal fin.

#### TÍTULO VII: DE LOS SÍMBOLOS PARTIDARIOS

ARTÍCULO 66°: El símbolo partidario esencial es el escudo de la Victoria, cuyo trazado figura en hoja aparte que se considerará parte integrante de la presente Carta Orgánica. También se considerarán fechas simbólicas del Partido de la Victoria: el 20 de noviembre de 1845, el 2 de abril de 1982, el 1° de mayo, el 17 de octubre de 1945 y el 11 de marzo de 1973.

#### TÍTULO VIII: DE LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO

ARTÍCULO 67°: El Partido de la Victoria de la Provincia del Chaco, se disolverá por la voluntad de sus afiliados, expresada en el Congreso Provincial en sesión especialmente convocada al efecto, con un quórum especial de dos tercios de la totalidad de sus miembros y por decisión unánime.

ARTÍCULO 68°: Los bienes del Partido, en caso de producirse su disolución serán entregados a Organizaciones no Gubernamentales de la provincia del Chaco.

#### TÍTULO IX: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 69°: Todo reglamento proyectado y aprobado por la Mesa Directiva Provincial regirá ad referendum del primer Congreso Provincial que se convoque, que resolverá sobre su sanción definitiva.

ARTÍCULO 70°: Toda reforma a esta Carta Orgánica deberá ser previamente declarada necesaria por el Congreso Provincial o por la Mesa Directiva Provincial o por la Justicia Electoral Nacional o Provincial con competencia electoral en el distrito electoral del Chaco. La Mesa Directiva Provincial queda facultada a introducir las modificaciones y/o adecuaciones que la Justicia Electoral Nacional y/o Provincial propicie u ordene. Las resoluciones, en cualquiera de los casos, serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes.

ARTÍCULO 71°: Los candidatos para cargos de presidente y vicepresidente de la Nación, Diputados y Senadores Nacionales serán elegidos de conformidad con el procedimiento de elecciones abiertas simultáneamente determinado por la ley orgánica de los partidos políticos ley 23298 con las reformas introducidas por la ley 25.611 y su reglamentación y por esta carta orgánica en cuanto a la elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación a aplicarse al sistema electoral establecido en la ley.

ARTÍCULO 72°: Queda establecido que el cierre de ejercicio y balance será el 31 de cada año.

*Pedro Luis García, Apoderado*

s/c.

E:26/9/08

**EDICTO.-** El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fabian Soto, hace saber a Juan Carlos Gómez, domiciliado en calle Chacra 28 e/Corrientes y 20 de Junio de la ciudad de Machagai - Chaco; que en los autos caratulados: "**Gómez Humberto Alejandro - Gómez Juan Carlos s/Robo y Encubrimiento**" Expte. N° 4263/07, se ha dictado la siguiente resolución: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 16 de setiembre del 2.008. Atento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado Juan Carlos Gómez no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de extraerle fichas dactiloscópicas, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; Resuelvo: Declarar la Rebeldía de Juan Carlos Gómez, conforme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes del C.P.P.. Not. Fiscalía de Investigaciones N° 3, setiembre 16 de 2.008. "Notifíquese a Juan Carlos Gómez, por medio de Edicto del presente

conforme al art. 170 del C.P.P. Notifíquese. Fdo.: Dr. Marcelo Fabian Soto -Fiscal de Investigación Penal N° 3-, Dra. Claudia Ortega -Secretaria-. Pcia. R. S. Peña, 16 de setiembre del 2.008.

*Dra. Claudia Andrea Ortega*  
Abogada/Secretaria

s/c.

E:26/9 V:6/10/08

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Ramón Julio Martínez Arias, hace saber a Kutnich, Edgardo Samuel (D.N.I. N° 24.408.597, domicilio denunciado en calle José Hernández N° 463 de Resistencia), que en los autos caratulados "**Martínez Ovejero, Carlos Gregorio s/ Suspensión de Juicio a Prueba**", Expte. N° 195/08, se ejecuta la Sentencia N° 60 de fecha 27/03/2008, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, que en la fecha ha dispuesto notificar por este medio que se encuentra a su disposición el monto que en concepto de reparación del daño se impusiera -y abonara- al Beneficiario de Autos, pudiendo realizar los trámites pertinentes en sede de este Juzgado de Ejecución Penal N° 2, sito en calle Brown N° 250, PB, Ciudad, en días hábiles de lunes a viernes 6:30 a 12:30 hs., munido de documento nacional de identidad". Fdo.: "Dr. Ramón Julio Martínez Arias -Juez-". Resistencia, 12 de setiembre de 2008.

*Dr. Anselmo Oscar Alarcón*  
Secretario

s/c.

E:26/9 V:6/10/08

**EDICTO.-** Dra. María Eugenia Sáez, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 2° piso de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gabriel Alberto PERALTA, M.I. N° 10.025.934 a estar a derecho en autos: "**Peralta, Gabriel Alberto s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 8.550/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 5 de junio de 2008.

*María Cristina Ramírez*  
Abogada/Secretaria

R.N° 132.182

E:26/9 V:1/10/08

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: RANEA, César Washington, M.I. N° 5.574.973, y SCELFO Vda. de RANEA, Dora Nélide, M.I. N° 4.366.676 que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Ranea, César Washington y Scelfo Vda. de Ranea, Dora Nélide s/ Juicio Sucesorio**", Expte N° 547, F° 178, Año: 2008, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria. Charata, Pcia. del Chaco, 11 de setiembre de 2008.

*Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff*  
Secretaria

R.N° 132.183

E:26/9 V:1/10/08

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Mario Primo SERRANO, por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de treinta (30) días deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**Serrano, Mario Primo s/Juicio Sucesorio**", Expediente N° 772/08, bajo apercibimiento de ley. Dra. María R. Pedrozo, Secretaria. Resistencia, de agosto del 2008.

*Dra. María R. Pedrozo*  
Secretaria

R.N° 132.190

E:26/9 V:1/10/08

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz del Juzgado de Segunda Categoría de Santa Sylvina, Chaco, don Miguel H. Cardozo,

cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de **Rufino ZACARIAZ**, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 350, Año 2008. Secretaría única del Juzgado de Paz de Santa Sylvina, Chaco. Santa Sylvina, 23 de septiembre de 2008.

**Silvana D. Gallardo Nicoloff**  
Secretaria

R.N° 132.191 E:26/9 V:1/10/08

**EDICTO.-** El Dr. Carlos F. Sánchez, Juez de Paz de Primera Categoría Especial, sito en Av. San Martín N° 94, Machagai, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Osvaldo Alberto PEREIRA, DNI 8.438.054 a hacer valer sus derechos en autos: "**Pereira, Osvaldo Alberto s/Sucesorio**", Expte. N° 1.062, F° 265, Año 2008. Machagai, 23 de septiembre de 2008.

**Ana María Mehechen**  
Abogada/Secretaria

R.N° 132.192 E:26/9 V:1/10/08

**EDICTO.-** Dra. Mariel Natalia Maldonado, Juez suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández de la Provincia del Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Valerio José VONKA, M.I. N° 7.445.144, y de la Sra. Lidia MALINA Vda. de VONKA, M.I. N° 3.273.040, ambos con último domicilio real, sito en la calle Pueyrredón N° 346, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña de la Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Vonka, Valerio José - Malina, Lidia s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.847, Año 2008, Sec. N° 1 de la Dra. María del Carmen Romero, que se tramitan por ante este Tribunal, con asiento en la calle 9 de Julio N° 361, todo bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 16 de septiembre de 2008.

**Dra. María del C. Romero**  
Secretaria de Trámite

R.N° 132.189 E:26/9 V:1/10/08

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de la IIIª. Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos; y acreedores del Sr. PAREDES, Quintín, M.I. N° 7.408.084 a que comparezca hacer valer sus derechos en los autos: "**Paredes, Quintín s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 969/08, Secretaría N° 2. Villa Angela, 12 de septiembre de 2008.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria

R.N° 132.185 E:26/9 V:1/10/08

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz N° 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho a haber hereditario de don Pedro Félix AGUIRRE, L.E. 7.444.060, y de doña María Haydee FRANCHINI, D.N.I. 01.718.850 en el juicio sucesorio declarado abierto en los autos caratulados: "**Aguirre, Pedro Félix y Franchini de Aguirre, María Haydee s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.781/7, Secretaría de la Dra. María O. Vaccari. Juzgado de Paz N° 1. Resistencia. Resistencia, 22 de abril de 2008.

**Dra. María Ofelia Vaccari**  
Secretaria

R.N° 132.195 E:26/9 V:1/10/08

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez del Juzgado de Paz de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. Juana GONZALEZ Vda. de FERNANDEZ, M.I. N° 6.611.607,

a que comparezcan, por sí o por medio de apoderados, a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**González, Juana Vda. de Fernández s/Sucesorio**", Expte. N° 2.329, Año 2008, Sec. N° 1. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 22 de septiembre de 2008.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario**  
R.N° 132.194 E:26/9 V:1/10/08

**EDICTO.-** Juzgado de Paz Primera Categoría Especial de la ciudad de Quitilipi, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Catalina GOMEZ de HERRERA, M.I. N° 0.758.124, en autos: "**Gómez de Herrera, Catalina s/Sucesorio**", Expte. 352, Año 2008, Sec. 2, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, 22 de abril de 2008.

**Dra. Graciela M. E. Solís**  
Abogada/Secretaria

R.N° 132.183 E:26/9 V:1/10/08

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Primera Especial de Sáenz Peña, Chaco, cita por tres y emplaza treinta días contados partir última publicación a herederos y acreedores de Luis Adelmo COLLAVINO, M.I. 7.402.892, en autos: "**Collavino Luis Adelmo s/Sucesion Ab Intestato**", Expte. 2397/08 - Sec. 1, bajo apercibimiento legales. Secretaría, 18 de setiembre de 2008.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario**  
R.N° 132.204 E:26/9 V:1/10/08

**EDICTO.-** La Sra. Jueza María Rosa Osiska - Juez Titular del Juzgado de Paz de la Ciudad de Campo Largo, Provincia del Chaco, Secretaría a cargo de Miriam Liliana Leal, en los autos caratulados: "**Arias Saturnina s/ Sucesion**", Expte. N° 194 Folio 70/71, Año 2008, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Saturnina Arias, que en vida tuviera M.I. N° 06.587.053, fallecida el 18/10/2004, en la ciudad de Campo Largo, Provincia del Chaco.

**Miriam Liliana Leal, Secretaria**

R.N° 132.198 E:26/9 V:1/10/08

**EDICTO.-** El Sr. Juez Sr. Hugo Yulan, Juez Suplente del Juzgado de Paz de la Ciudad de Campo Largo, Provincia del Chaco, Secretaría a Cargo de Miriam Liliana Leal, en los autos caratulados: "**Coria Ramón s/Sucesorio**", Expte. N° 491 Folio 36/37, Año 2007, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Ramón Coria, M.I. N° 7.158.147, fallecido el 13/05/1994, en la ciudad de Campo Largo, Provincia del Chaco.

**Silvano Rubén Torales**  
Oficial de Justicia

R.N° 132.199 E:26/9 V:1/10/08

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz, Saenz Peña, Provincia del Chaco, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Natalia Segovia, en los autos caratulados: "**García Cueto Gregorio y Robles Clemencia s/Sucesorio**", Expte. N° 766/2000, cita y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de don Gregorio Cueto García, C.I. del Chaco N° 22.288 fallecido el 28/04/1994 y de doña Clemencia Robles, M.I. N° N° 93.178.331, fallecida el 06/12/2004, ambos en la ciudad de Campo Largo, Chaco.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario**  
R.N° 132.200 E:26/9 V:1/10/08

## LICITACIONES

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio de Planificación Federal**  
**Inversión Público y Servicios**

**AVISO DE PRORROGA DE LICITACION**

**PROYECTO DE GESTIÓN DE**

**ACTIVOS DE VIALIDAD NACIONAL**

**PRÉSTAMO 7473 - AR - B.I.R.F**

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) informa que la

nueva Fecha de Apertura del Llamado a Licitación de la Malla es:

**MALLA 405 A -  
Licitación Pública Internacional N° 100/07  
Expediente N° 10444-L-07.**

**PROVINCIAS DE CHACO Y SANTIAGO DEL ESTERO  
Ruta Nacional N° 89**

**Tramo:** Empalme R.P. N° 13 (Chaco) – Km. 386,00 (Santiago del Estero).

**Longitud de la Malla:** 122,84 Km.

**Precio del Pliego:** Pesos Mil quinientos (\$ 1.500).

**Recepción y nueva fecha de apertura de las ofertas:** 7 de octubre de 2008, a las 11:00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. ([www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar)) o de la Oficina Nacional de Contrataciones ([www.onc.mecon.gov.ar](http://www.onc.mecon.gov.ar)).

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Dirección Nacional de Vialidad**

**Ing. Edith Romero**

*A/C. Direc. de Licit. y Certif.*

**Vialidad**

**Nacional**

s/c.

**E:3/9 V:6/10/08**

Programa de apoyo para el desarrollo de la Infraestructura Universitaria.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
Licitación Pública N° 1/2008**

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.276.299,55, Facultad Regional Resistencia. "Ampliación Sede Central y Anexos" Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de pliegos:** A partir del 08/09/08.

**Fecha y hora de apertura:** 17/10/08, a las 18 hs.

**Valor del pliego:** \$ 2.276.

**Valor garantía de oferta:** 1% del presupuesto oficial.

**Consultas, ventas de pliegos y apertura:** Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Resistencia. Calle French 414, Resistencia, Chaco. Tel: (03722) 432-928 / 432-683.

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios.

Ministerio de Educación.

**R.N° 131.934**

**E:8/9 V:10/10/08**

**MINISTERIO DE ECONOMIA,  
OBRAS, Y SERVICIOS PUBLICOS  
SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACIONES:**

**PUBLICA N° 048/2008**

Consiste en la: Contratación de cuatro (4) cuadrillas, por un total de 2.300 horas, con provisión total de mano de obra, equipos, vehículos y herramientas necesarias, a los efectos de ejecutar tareas de corte y retiro de conexiones irregulares y retiro de líneas eléctricas de baja tensión a ejecutarse en el ámbito de la Gerencia Area Metropolitana de S.E.CH.E.E.P. y zona de influencia, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 222.640,00 (Son Pesos: Doscientos veintidos mil seiscientos cuarenta), con el I.V.A. incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 14/10/2008 = **Hora:** 10:00.

**Valor del pliego:** \$ 223,00.- (Son Pesos: Doscientos veintitres).

**Venta de pliegos:** Hasta las 12:00 horas del día 10/10/2008 inclusive.

**Lugar de apertura:** En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N°

566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

**Aclaración:** Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Empresas Constructoras de Obras y Prestadores de Servicios Públicos de la Provincia del Chaco.

**Consultas y/o retiro de pliegos:** En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 –S.E.CH.E.E.P.–, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en [www.portal.chaco.gov.ar](http://www.portal.chaco.gov.ar)

**EL DIRECTORIO**

**E:17/9 V:26/9/08**

c/c.

**PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/2008  
EXPEDIENTE N° 0200/2008**

**Objeto:** Contratación de servicios postales para todas las dependencias del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, por el término de 12 (doce) meses.

**Destino:** Distintas dependencias del Poder Judicial.

**Fecha y hora de apertura:** 8 de octubre de 2008. **Hora:** 9,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración. **Domicilio:** López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco. Departamento de Compras y Suministros.
- 2) **Internet email:**  
[pjch.compras6@ecomchaco.com.ar](mailto:pjch.compras6@ecomchaco.com.ar)  
[www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm)

**Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.

**Horario de atención:** de 7:30 a 12:00 horas.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/2008  
EXPEDIENTE N° 0199/2008**

**Objeto:** Adquisición de armarios, estanterías y archivos metálicos.

**Destino:** Distintas dependencias del Poder Judicial.

**Fecha y hora de apertura:** 03 de octubre de 2008.

**Hora:** 9,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración. **Domicilio:** López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco. Departamento de Compras y Suministros.
- 2) **Internet email:**  
[pjch.compras6@ecomchaco.com.ar](mailto:pjch.compras6@ecomchaco.com.ar)  
[www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm)

**Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.

**Horario de atención:** de 7:30 a 12:00 horas.

**C.P. José Miguel del Giorgio**

*Jefe Departamento Provisorio*

s/c.

**E:19/9 V:29/9/08**

**PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
4° Piso – CASA DE GOBIERNO  
LICITACION PUBLICA N°09/08**

**Objeto del llamado:** Contratación en locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Centro de Protección Civil y sus respectivas áreas, dependiente de la

Subsecretaría de Justicia y Seguridad del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.

**Monto mensual aproximado:** Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00)

**Lugar y fecha de apertura:** Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Marcelo T. de Alvear N°145 – 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), el día 29 de Septiembre de 2008 a las 10,00 horas.

**Consulta y/o adquisición de pliegos:** Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo – 4° - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E. 03722-422901 al 422918, Internos 2344 y 2355 y Directo: (03722-448060).

**Valor del pliego:** Pesos veinte (\$ 20,00), en papel sellado de A.T.P.

LA DIRECTORA A/C. DE ADMINISTRACION

**C.P. Silvia E. Vera de Simonit**  
a/c. Dirección de Administración

s/c. **E:19/9 V:29/9/08**

>\*<  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### VIALIDAD

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**  
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional con precalificación de oferentes para la siguiente Obra:

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 32/08

RUTA NACIONAL N° 16 –

PROVINCIAS DE CHACO y CORRIENTES

**Tramo:** Puente Gral. Belgrano entre provincias de Chaco y Corrientes.

**Tipo de obra:** Defensas contra Impacto de Embarcaciones del Puente Gral. Belgrano.

Las empresas interesadas que no hayan sido precalificadas, deberán presentar en la misma fecha y hora indicadas, los requerimientos para la precalificación, como así también las propuestas referidas al llamado a licitación.

Aquellas empresas que ya han sido precalificadas, solo deberán presentar sus propuestas referidas al llamado a licitación.

**Presupuesto oficial:** \$ 101.500.000 al mes de Marzo del 2008.

**Apertura de ofertas:** Se realizará el día 15 de Octubre de 2008 a las 11:00 horas.

**Fecha de venta del pliego:** A partir del 06 de Agosto de 2008.

**Plazo de obra:** Veinticuatro (24) meses.

**Valor del pliego:** \$ 20.300.

**Lugar de apertura:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

**Lugar de venta y consulta del pliego:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

**Ing. Jorge R. Zorrilla**  
Jefe (int.) 18° Distrito Chaco

s/c. **E:22/9 V:24/10/08**

>\*<  
PROVINCIA DEL CHACO  
PODER JUDICIAL

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 004/08

**Expediente N° 191/08** Aprobado por Resolución N° 2007 de fecha 12/09/2008 del Superior Tribunal de Justicia

**Objeto:** Edificio de Tribunales de Castelli de la Prov. del Chaco"

**Ubicación:** Calle Holzer esq. Dr. Vázquez de la Ciudad de Juan José Castelli - Provincia del Chaco

**Fecha de apertura:** 03 de Noviembre de 2008

**Hora de apertura:** 10,00

**Lugar y fecha de presentación de los sobres:** el día 03/11/08 hasta las 09,30 horas

En Mesa de Entradas y Salidas Superior Tribunal de Justicia - López y Planes N° 215, P. Baja

**Lugar de apertura:** Salón Auditorio del Superior Tribunal de Justicia, López y Planes N° 215, P. Baja, Rcia., Chaco

**Sistema de contratacion:** Ajuste Alzado

**Plazo de ejecucion de la obra:** Dieciocho (18) meses calendarios

**Plazo de garantia de la obra:** Doce (12) meses calendarios

**Presupuesto oficial:** \$ 21.579.051 a valores de agosto 2008

**Valor del pliego en C.D.:** \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos) en papel sellado provincial.

**Garantía de la oferta:** 1% del Presupuesto Oficial

**Mantenimiento de la oferta:** Noventa días

**Venta del pliego en C.D.:** Dirección Gral. de Administración, Dpto de Compras y Suministros sito en calle López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Provincia del Chaco.

**Consultas:** Dirección Gral. de Logística sito en calle Brown N° 159, Rcia. desde el día 25/09/08 y hasta el día 31/10/08

**Consulta internet** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

**Horario de atención:** de 8,00 a 11,00 hs.

#### **Observaciones:**

- 1.- Calificación de la Obra a los fines del Registro de Constructores de Obras Públicas: Obra de Arquitectura
- 2.- El Cupo Libre necesario de la Empresa para ser admitida su oferta: 2 1/2 monto del Presupuesto Oficial de la Obra

**C.P. José Miguel Del Giorgio**  
Jefe Departamento Provisorio

s/c. **E:22/9 V:26/9/08**

>\*<  
PROVINCIA DEL CHACO  
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 12/08  
EXPTE.N° E-13-2008-82-E

**Objeto:** S/provisión de repuestos para equipos viales de Delegaciones Zonales y Logística y Mantenimiento.

**Presupuesto oficial:** \$ 545.353,00

**Garantía de oferta:** 1% del presupuesto cotizado.

**Consulta y venta de pliegos:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de lunes a viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas.

**Lugar y fecha de apertura:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, el día 08/10/08 a las 10,30 horas.

**Precio del pliego:** Pesos ciento cincuenta (\$ 150,00)

EL ADMINISTRADOR GENERAL

**Ing. Edgardo R. Farana**  
Director a/c.

s/c. **E:24/9 V:26/9/08**

>\*<  
PODER LEGISLATIVO  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACION PUBLICA N° 06/2008

**Objeto:** Adquisición de libros para la Biblioteca Legislativa.

**Fecha y hora de apertura:** 23 de octubre de 2008, a las 09:00 horas.

**Lugar de apertura y presentación de sobres:** Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2° Piso - Ciudad.

**Informe y entrega de pliegos:** Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 07:30 a 12:30 horas.

**Valor del pliego:** Pesos Ocho (\$ 8,00), en papel sellado de la DGR.

**Presupuesto estimado:** Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000,00).

**C.P. Silvia Fabiana Sosa**  
A/C. Dirección de Administración

s/c. E:26/9 V:6/10/08

>\*<  
**PODER LEGISLATIVO**  
PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACION PUBLICA N° 05/2008**

**Objeto:** Adquisición de equipamiento informático.

**Fecha y hora de apertura:** 24 de octubre de 2008, a las 09:00 horas.

**Lugar de apertura y presentación de sobres:** Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2º Piso - Ciudad.

**Informe y entrega de pliegos:** Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 07:30 a 12:30 horas.

**Valor del pliego:** Pesos Ocho (\$ 8,00), en papel sellado de la DGR.

**Presupuesto estimado:** Pesos Doscientos sesenta y cinco mil (\$ 265.000,00).

**C.P. Silvia Fabiana Sosa**  
A/C. Dirección de Administración

s/c. E:26/9 V:6/10/08

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE ARCHIVOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO (ASPYTA)

La Asociación de Profesionales y Trabajadores de Archivos de la Provincia del Chaco (ASPYTA) comunica a sus asociados, el extravío involuntario del Libro de Actas de Asambleas.

**Schmid, Carina**  
Secretaria

**Salas, Rosa I.**  
Presidenta

R.N° 132.173

E:26/9/08

### ASOCIACION CIVIL CENTRO DE INVESTIGACION Y PROMOCION EDUCATIVA Y SOCIAL CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Investigación y Promoción Educativa y Social – CIPES–, de acuerdo al Estatuto Social, convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo en el local social de calle Liniers N° 756, de la ciudad de Resistencia, el Jueves 09 de Octubre del año 2008, a las 20,00 hs., para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración del motivo por el cual se realiza fuera de término.
- 2) Informe de la Comisión Directiva de lo actuado en el ejercicio comprendido entre el 30/06/2007 al 30/06/2008.
- 3) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 4) Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
- 5) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 31/12/2003 al 31/12/2004.
- 6) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, conforme al Estatuto Social. La Asamblea se realizará con el número de socios presentes 1 (una) hora después de la fijada convocatoria.

**Lic. María del Carmen Fernández, C I P E S**  
R.N° 132.169 E:26/9/08

### ASOCIACION CIVIL DE LUCHA CONTRA EL CANCER –ALCEC– SAENZ PEÑA CONVOCATORIA

#### Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículo N° 22 inc)

de nuestros estatutos sociales, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de septiembre de 2008, a las 20 hs., en sede social de la Sociedad Italiana, sita en Mitre N° 571, de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Constitución de la Asamblea General Ordinaria y designación de 2 socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretaria.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2008.

**Nota:** "Art. 32º: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del cincuenta y uno por ciento de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no hubiere conseguido ese número, se reunirá legalmente con el número de socios con derecho a votos presentes".

**Nila A. Tauginas**  
Prosecretaria

R.N° 132.175

E:26/9/08

### ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA COLONIA BENITEZ CONVOCATORIA

*Estimado Socio:*

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los Estatutos Sociales, nos dirigimos a Ud. a fin de convocarlo a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 28 de septiembre, a las 10,00 hs., en dependencias de la Estación Experimental Agropecuaria INTA Colonia Benítez, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con los señores Presidente y Secretario de la Asociación Cooperadora de la E.E.A. Colonia Benítez.
3. Consideración de la Memoria y Balance, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2008.
4. Elección de la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos, compuesta por tres (3) miembros.
5. Elección de los siguientes miembros por el término de dos (2) años, todos por terminación de mandato:  
Un (1) Vicepresidente, en reemplazo del Sr. José G. M. COLCOMBET.  
Un (1) Prosecretario, en reemplazo del Sr. Hugo Paulino DURAN.  
Un (1) Protesorero, en reemplazo del Sr. Juan D. SCHIPANI.  
Un (1) Vocal titular 1º, en reemplazo del Sr. Orlando BARRETO.  
Por terminación de mandato y por término de un (1) año, siete (7) Vocales suplentes, en reemplazo de los Sres. Rubén I. VARGAS, Carlos E. SPELLMEYER, Eudes M. COLCOMBET, Lucas Bravo DELLAMEA, Jorge O. LUCCHINI, Osvaldo PEGORARO.
6. Elección de:  
Un (1) Revisor de Cuentas titular en reemplazo del Sr. Francisco PEGORARO.  
Un (1) Revisor de Cuentas suplente en reemplazo del Sr. Albino FOSCHIATTI.

**Permanecen en sus cargos:** Presidente: Sr. Faustino BRAVO, Secretario: Sebastián BRAVO, Tesorero: Mario SZARRABASKI. Vocales titulares 2º: Audifas HUERTA y 3º: Jorge LUCCHINI.

**Sebastián Bravo**  
Secretario

**Faustino Bravo**  
Presidente

**Nota: Art. 24º)** Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

R.N° 132.180

E:26/9/08

**CONSORCIO CAMINERO N° 40**

PUERTO TIROL, CHACO

**CONVOCATORIA**Estimado socios:

De acuerdo con los estatutos sociales, la comisión directiva resolvió en la reunión del día 15 de Septiembre de 2008, convocar a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de octubre de 2008, a las 9,30 horas en el local: Obrador del Consorcio Caminero N° 40. Para considerar lo siguiente:

- 1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor por el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2008.
- 3) Movimiento de socios.
- 4) Valor de la cuota societaria.
- 5) Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres miembros.
- 6) Renovación de las siguientes autoridades: 1) Vicepresidente, 2) Tesorero, 3) Vocal Titular 1ro, 4) Vocal Titular 2do., 5) Vocal Titular 3ro., 6) Revisor de Cuenta Titular 2do. y 7) Revisor de Cuentas Suplente 2do. Todos por terminación de mandato.
- 7) **Nota:** de los estatutos sociales: transcurrido 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo por lo prescripto por la ley 3.565, su reglamentación y el presente estatuto social vigente.

**Alberto D. Bogado**

Secretario

R.N° 132.186

**Daniel C. Dellamea**

Presidente

E:26/9/08

**CONSORCIO CAMINERO N° 42**

HERMOSO CAMPO, CHACO

**CONVOCATORIA**Estimados asociados:

Acorde con los Estatutos sociales, según señala en su artículo 25°, la Comisión Directiva resolvió en reunión realizada el día 17 de septiembre, convocar a los señores Socios a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de octubre de 2008, a las 20,30 hs., en la Sede Social, ubicada en calle Hipólito Yrigoyen N° 176, de la localidad de Hermoso Campo, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1- Apertura de Asamblea.
- 2- Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuadro de Gastos, Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio comprendido entre el 1° de Agosto de 2007 y 31 de julio de 2008.
- 4- Alta y baja de socios.
- 5- Designación de cuatro socios para constituir la comisión Escrutadora de Votos.
- 6- Fijación de la Cuota Societaria.
- 7- Renovación parcial de las autoridades por Disposición del Art. 12 de la Ley 3.565 de los siguientes miembros: **Vicepresidente:** Vogelmann, Roberto Antonio. **Tesorero:** Acosta, Luis Alberto. **Vocal Titular 1°:** Deibeler, José. **Vocal Titular 2°:** González, Prosperito M. **Vocal Titular 3°:** Barreto, Mirtha N. (S.C.R.N). **Vocal Suplente 4°:** Neif, Oscar Vicente. **Revisores de cuentas:** Titular 2°: Meier, Leonardo. Suplente 2°: Zaiser, Raúl.

**Nota:** De los Estatutos: Art. N° 28: "...Transcurrida una hora después de fijada la convocatoria, el quórum será válido cualesquiera sea el número de socios presentes en la Asamblea convocada, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 3.565, su reglamentación y el presente estatuto..."

**Gutiérrez, Fernando**

Secretario

R.N° 132.184

**Tehan, Mario Amado**

Presidente

E:26/9/08

**ASOCIACION CIVIL COMUNITARIA****IDEAS EN DESARROLLO**

PAMPA DEL INDI, CHACO

**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la Asociación, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 2008, a las 20,00 horas, en el domicilio Catalina Alsina N° 450, de la localidad de Pampa del Indio a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio N° 1 cerrado el día 30/06/08.
- 2) Designación de dos Asociados para la firma del acta respectiva, en representación de la Asamblea.

**Berta Jully Schulz**

Secretaria

R.N° 132.193

**Eduardo Simek**

Presidente

E:26/9/08

**PEÑA NATIVA MARTIN FIERRO**Estimado Socio:

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16° de nuestro Estatuto, la Comisión Directiva ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre de 2008, a las 20,30 hs., en nuestra Sede Social de Av. 9 de Julio 695, de la ciudad de Resistencia (Chaco) para tratar lo siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Consideración de las causas por las cuales se realiza la asamblea fuera de término.
- 2) Lectura, consideración y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Designación de dos Socios para refrendar junto con el Secretario y Presidente, el Acta de la Asamblea.
- 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2007.
- 5) Consideración y reajuste de la cuota societaria.
- 6) Renovación parcial de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos por terminación de mandato:
  - 1 Presidente
  - 1 Vicepresidente 2°
  - 1 Prosecretario
  - 1 Tesorero
  - 1 Vocal titular 2°
  - 1 Vocal titular 4°
  - 5 Vocales suplentes
  - 2 Revisores de cuenta titulares
  - 2 Revisores de cuenta suplentes.

**Valentín L. Nuevo**

Secretario

R.N° 132.197

**Ing. José Ortiz**

Presidente

E:26/9/08

**COLEGIO BIOQUÍMICO DEL CHACO**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

**26 DE OCTUBRE DE 2008****ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos matriculados para refrendar el Acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario y de los Estados Contables cerrados al 31/07/2008.
- 3.- Consideración del Proyecto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2008/2009.

- 4.- Consideración de la Memoria y Documentación Conmutable prevista en el artículo 19, incs. a y b de la ley 3984 (Régimen de Previsión Social para Profesionales del Colegio Bioquímico del Chaco).
- 5.- Elección de Autoridades del Consejo Directivo por finalización de mandato: Presidente - Secretario - Vocal Titular 1° y Vocal Titular 2° - Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 3°.
- 6.- Elección de Integrandes del Tribunal de Disciplina: 3 Miembros Titulares y 3 Miembros Suplentes.
- 7.- Elección de Miembros de la Comisión Fiscalizadora: un Miembro Titular - un Miembro Suplente.
- 8.- Elección de Autoridades del Régimen de Previsión Social para Profesionales del Colegio Bioquímico del Chaco por finalización de mandato: Director Secretario - Vocal Titular 1° - Vocal Suplente 1°.
- 9.- Aprobación del anteproyecto de modificación de la Ley 3984.
- 10.- Modificación a la reglamentación del padrón de prestadores: Suspensión de los puntos 2e; 2f; 2g y 2h.

**Dr. Carlos Horacio Rusconi, Secretario**  
**Dr. Dante Antonio Spizzo, Presidente**

Se convoca a la Asamblea a sesionar en el horario de 08:00 a 12:00 horas en el local del Colegio conforme con el Artículo 36 del Decreto Reglamentario 984/83 de la Ley Provincial 2746, transcurrida una hora de la señalada cualquiera sea el número de presentes siendo sus resoluciones válidas para todos los matriculados, cuando sean tomadas por simple mayoría de los presentes.

R.N° 132.206

E:26/9/08

## REMATES

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría N° 7, sito en Avda. 9 de Julio N° 466, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por el término de tres (3) días, que en los autos caratulados: **"Stride, Mónica M. c/Flores, Julio César s/Juicio Ejecutivo"**, Expte. 9.911, año 1998, que el Martillero Público Nacional y Corredor de Comercio Rubén Darío Noguera, Matrícula Profesional N° 302, CUIT N° 20-12.105.542-02, rematará el día de 29 de septiembre del año 2008, a las 10.00 en calle: Avenida Urquiza J. José N° 863, de Resistencia, Chaco, un inmueble con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en calle: Avenida Urquiza J. José, de la ciudad de Resistencia, Chaco, y que se identifica como: **Circunscripción II Sección "C" Chacra 204 Manzana 1 Parcela 24**. Inmueble que S/T. es Pte. Del Lote Rural 253, de Resistencia, superficie 297,60 m2. Medidas: Rectangular de 9,30 mts. de frente al NO por 32 Mts. de fondo. Linderos: al NO calle Urquiza e/m, Chacra 203, al SO, SE. Con la parcela 23 y 14 respectivamente. Matrícula N° 41.074 del Departamento San Fernando. En el fondo del inmueble se encuentra una edificación de material que es ocupado como galpón, y en la parte delantera del inmueble el demandado lo ocupa como garaje. (Según constancia de constatación). Condiciones del Remate: Base \$ 4.577,28 (2/3 parte de la valuación fiscal), contado y mejor postor, el adquirente deberá abonar en el acto de la compra la comisión que determina el Art. 50 Inc. 1 apartado a) de la Ley 604: (6%) y el 10% en concepto de seña y el saldo al aprobarse la subasta. Todo a cargo del adquirente. Si fracasare el remate por la base consignada se procederá conforme el art. 557 del C.P.C.C. Adeuda: Municipalidad de Resistencia, Chaco: \$ 1.934 por l. l. y t. S. \$ 3.156,87 al 31/07/08; S.A.M.E.E.P.: \$ 279,87 al 11-07-08. Deudas que pesaren sobre dicho bien, estarán a cargo de la demandada hasta la fecha de la subasta. El Inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Visita del inmueble en horario comercial. Demás datos consultar con el Martillero actuante al Cel. 3722-824514 (de un hijo). O Pág. Web [www.consejodemartillero.com.ar](http://www.consejodemartillero.com.ar) o [www.nogueraremata.com.ar](http://www.nogueraremata.com.ar) Email: [martillorubendarionoguera@hotmail.com](mailto:martillorubendarionoguera@hotmail.com). Resistencia, 17 de septiembre del 2008.

**Nancy E. Durán, Abogada/Secretaria**

R.N° 132.139

E:22/9 V:26/9/08

**EDICTO.-** Orden de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de Dr. Claudio Silvio Hugo Longui, hace saber por tres días que el Martillero Público Pedro José Llanos (h), Matrícula N° 529, rematará contado y mejor postor el día 2 de octubre del año 2008 a las 11:30 horas en San Martín esquina Vieytes de Charata, el inmueble que se identifican como; Solar C; Manzana 31; Sección A; Folio Real Matrícula N° 6.468; General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, Chaco. Con una superficie de de 1.250 m<sup>2</sup>; el inmueble se encuentra ocupado por el Señor Fabián GUTIÉRREZ y familia, en carácter de ocupantes sin contrato, el mismo posee servicio de energía eléctrica y cuenta con una casa habitación compuesta por dos piezas y una galería, la construcción se encuentra en malas condiciones por la antigüedad de la misma. Base \$ 15.176,60. 2/3 partes de la valuación fiscal. No Registra deuda en SECHEEP al 29-07-2008. Registra deuda Municipal al 07-08-2008, de \$ 5.542,40. Condición de la subasta, con base, contado y mejor postor; seña 10%, saldo a la aprobación de la subasta. Comisión 6% a cargo del comprador. Planilla judicial \$ 7.083,04 y el actor esta autorizado a compensar. Títulos de propiedad agregados en autos. No se suspende por lluvia. Si fracasare el remate por falta de postores, se fija una nueva fecha para el día 3 de octubre de 2008 a la misma hora y mismo lugar, con las base reducidas en 25%. Si esta también fracasare y pasado treinta minutos se llevará a cabo otra subasta sin base. Consultas para revisar los inmuebles en horario de oficina al Tel. 03731-15400894. Mandamiento de tradición e inscripción en el Registro de la Propiedad y eventual desalojo, son por cuenta del comprador. Los pagos únicamente en dinero efectivo en el acto de la subasta. El presente edicto se publicará sin cargo atento lo dispone las disposiciones, en tipografía helvética N° 6. Subasta ordenada en autos: **"Municipalidad de General Pinedo c/Schejtman Pedro s/Ejecución Fiscal"**, Expediente 359, Año 2005. Charata, Chaco. Secretaria de tramite, 10 de septiembre de 2008.

**Dra. Silvia Melina Macías**

*Abogada/Secretaria*

s/c.

E:26/9 V:1/10/08

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Lidia Valentina Aquino, sito en Avenida 9 de Julio N° 466/470, ciudad, hace saber por dos (2) días, en autos: **"Provincia del Chaco c/Bordón, Walter Daniel s/Apremio"**, Expte. N° 8.447/05, que el Martillero Luis B. Medina, Matrícula N° 611, rematará el día Miércoles 01 de Octubre de 2.008, a las 10:00 horas, en la calle Venezuela N° 255, Barrio Paikyn, de esta ciudad, los siguientes bienes: a) Dos mil pares de alpargatas blancas y negras desde número 21 al 45; b) Setenta y cinco pares de zapatillas, de distintos colores marca Lazio, desde número 21 al 44, Estado de conservación: Bueno, sin base, contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador, en efectivo, en Acto de Remate. Exhibición: 1 hora antes del inicio del remate. Informes: Martillero Actuante en calle Santa María de Oro N° 123 - 1° Piso - Of. N° 4, de Resistencia Cel: 03722-275624. Resistencia, 16 de setiembre de 2008.

**Nancy E. Durán**

*Abogada/Secretaria*

R.N° 132.201

E:26/9 V:29/9/08

**EDICTO.-** Dra. Sonia S. de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Angela Chaco, hace saber por dos días que el Martillero Público Raúl Parvanoff, rematará el día 31 de octubre de 2008, a las 10,00, en Wilde N° 45, de nuestra ciudad. l) 350 Acciones de las cuotas sociales pertenecientes al demandado Sr. Juan Carlos Deppeler - Titular de la Sociedad; DEPPELER S.R.L. Condiciones: Base: \$ 35.000,00.- Contado. Mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Autos: **"More Elena Beatriz c/Juan Carlos Deppeler s/Ejecutivo"**, Expte. N° 1032 - F° 98 - año 2000. Villa Angela, Chaco, 16 de septiembre de 2008.

**Dra. Laura V. Buyatti**

*Abogada/Secretaria*

R.N° 132.205

E:26/9 V:29/9/08